

DIAGNÓSTICO DE LOS COMPONENTES Y PROCESOS DE LA GESTIÓN DE RIESGOS
DE DESASTRES EN LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL (JAC) DEL BARRIO VILLA
LUZ, LOCALIDAD DE ENGATIVÁ, BOGOTÁ D.C.



Simulacro de Evacuación Distrital – 2019 – JAC Villa Luz



PRESENTADO POR:

SANDRA MILENA RAMÍREZ PÉREZ

ASESOR:

ARQ. IVÁN HERNANDO CAICEDO RUBIANO

UNIVERSIDAD DE MANIZALES

FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

ESPECIALIZACIÓN EN PREVENCIÓN, REDUCCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES

MANIZALES, JUNIO 2020

TABLA DE CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN	6
2.	PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	8
3.	JUSTIFICACIÓN	10
4.	CONTEXTO GEOGRÁFICO DE ESTUDIO	15
5.	OBJETIVOS	20
5.1.	Objetivo general	20
5.2.	Objetivos específicos	20
6.	MARCOS CONCEPTUALES	20
6.1.	Referencial	20
6.2.	Normativo o legal	21
6.3.	Teórico - conceptual	25
6.3.1	Conceptos de las Organizaciones comunales.	27
6.3.2.	Conceptos de la gestión del riesgo de desastres.	31
7.	RESULTADOS ESPERADOS.	33
7.1	Componentes de la Gestión de Riesgos de Desastres.	34
7.2	Procesos de la gestión de riesgos de desastres que debe contemplar la JAC Villa Luz	39
7.2.1	Conocimiento del Riesgo.	39
7.2.2	Reducción del Riesgo.	40
7.2.3	Manejo de Desastres.	41

8. METODOLOGÍA	42
8.1 Tipo	42
8.2 Fases o Momentos	42
8.2.1 Fase 1 - Recolección de información secundaria.	43
8.2.2 Fase 2 – Recolección de información Primaria a través de encuesta.	45
8.2.3 Fase 3 - Tabulación de la información.	48
8.2.4 Fase 4 – Recomendaciones	51
8.3 Instrumentos	51
9. RESULTADOS OBTENIDOS	51
9.1 Análisis de documentación secundaria.	51
9.2 Resultados de la encuesta.	63
9.2.1 Enfoque de identificación, caracterización de los Directivos JAC Villa Luz y conocimientos generales sobre la GRD.	64
9.2.2 Enfoque de aplicación de los componentes de la GRD.	68
9.2.3 Enfoque de aplicación de los procesos de la GRD.	73
10. CONCLUSIONES	82
10.1 Componentes de la GRD.	83
10.2 Procesos de la GRD	87
11. RECOMENDACIONES	89
11.1 Componentes de la GRD	89
11.2 Procesos de la GRD	90

11. BIBLIOGRAFÍA _____ ¡Error! Marcador no definido.

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Localización UPZ 31. Santa Cecilia - Barrio Villa	12
Figura 2. Escenarios de Riesgo de la Localidad de Engativá - UPZ.....	14
Figura 3. Línea de tiempo del origen de la localidad de Engativá.	16
Figura 4. Localización de la localidad de Engativá.	18
Figura 5. Localización UPZ 31. Santa Cecilia - barrio Villa Luz.....	19
Figura 6. Estructura De las Acciones Comunales.	27
Figura 7. Procesos y Componentes de la Gestión de Riesgos.....	33
Figura 8. Organigrama JAC Villa Luz.	35
Figura 9. Procesos de conocimiento - JAC.	39
Figura 10. Proceso de Reducción – JAC.....	40
Figura 11. Proceso manejo - JAC.....	41
Figura 12. Fases y momentos de la Investigación.....	43
Figura 13. Desarrollo fase 2- Componentes de la Gestión de Riesgos.	45
Figura 14. Desarrollo fase 2 - Procesos de la gestión de riesgos.	46
Figura 15. Formulario de Google con encuesta.	49
Figura 16. Hoja de Excel - Información de encuesta.	50
Figura 17. Evidencia entrega de la encuesta vía e-mail.	50

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Ficha Técnica de la encuesta.....	48
Tabla 2. Análisis de documentos con la participación comunitaria y la GRD.....	63

ÍNDICE DE ANEXOS

Anexo 1. Certificado de Existencia y Representación Legal - JAC - Villa Luz	100
Anexo 2. Estatutos JAC- Villa Luz	101
Anexo 3. Formulario de encuesta de Google.....	102
Anexo 4. Formulario de respuesta de encuesta de Google.	103

SIGLAS Y ABREVIACIONES

POT	Plan de Ordenamiento Territorial
SDP	Secretaría Distrital de Planeación
IDPAC	Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal
JAC	Junta de Acción Comunal
OAC	Organización de Acción Comunal
IVCATOLICA	Inspección, Vigilancia y Control
GDR	Gestión de Riesgo de Desastres
UNGRD	Unidad Nacional de gestión del Riesgo de Desastres
SDGR-CC	Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático.
IDIGER	Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático

RESUMEN

Esta investigación, cuyo objetivo principal es realizar el diagnóstico de los componentes y procesos de la gestión de riesgos de desastres en la Junta de Acción Comunal del Barrio Villa Luz, en la localidad de Engativá de la Ciudad de Bogotá, propone una monografía factible que recomienda posibles soluciones a la falta de articulación entre las instituciones del Distrito y la instituciones comunales con la intención de fortalecer la gestión de riesgos a nivel local y barrial, cuyo problema se abordó con una investigación cualitativo y cuantitativo, realizada a través de revisión de información secundaria, como revistas, guías, normatividad y se utilizó un instrumento tipo encuesta realizada a los 14 directivos de la JAC del barrio Villa Luz que se encuentran vigentes en el auto de reconocimiento No. 191, con vigencia 2016-2020, permitiendo conocer el estado de aplicación y apropiación de la ley 1523 de 2012 en esta institución.

Cabe resaltar, que esta investigación dejó en evidencia fallas en los procedimientos, articulación con entidades y formas de incorporar la gestión de riesgo de desastres desde sus procesos de conocimiento, reducción, manejo y desde sus componentes como la estructura organizacional, sistemas de información, instrumentos de planificación y sus mecanismos de financiación. Que su vez, partiendo de estos resultados los líderes comunales de Villa Luz, con el apoyo de toda su comunidad, debe incorporar y entender la importancia de apropiar la gestión de riesgo con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y el desarrollo sostenible.

Palabras Clave: Comunidad; gestión de riesgos; procesos; componentes; líderes comunales.

1. INTRODUCCIÓN

La Gestión de riesgos es una responsabilidad compartida entre las Entidades del estado y las comunidades, siguiendo el principio de auto conservación, tiene el deber de adoptar las medidas necesarias para una adecuada gestión del riesgo en su ámbito personal y funcional, con miras a salvaguardarse (ley 1523, 2012, p.1).

En este sentido una de las maneras de gestionar el riesgo de desastres, es a través de la planeación, formulación, ejecución, y revisión de los diferentes instrumentos de planificación, que se enfocan en las diversas áreas que componen un territorio, como son la infraestructura, la educación, la salud, el transporte, etc.; pero, “hoy en día es dramáticamente alto y creciente el número de personas, medios de vida e infraestructura, que se encuentran expuestas a los posibles impactos de eventos físicos naturales potencialmente peligrosos, situación que lleva a fortalecer los planes de ordenamiento territorial, pero especialmente que se involucre una construcción social en todos los contenidos de dichos planes” (Narvàez, L.; Lavell, A. & Pèrez, O. 2009, p. 12)

Por lo tanto, es importante identificar a los líderes y organismos de acción comunal en sus respectivos grados asociativos y a su vez, identificar un marco jurídico claro para sus relaciones con el Estado y los particulares, así como para el cabal ejercicio de derechos y deberes; para promover facilitar, estructurar y fortalecer la organización democrática, moderna, participativa y representativa (Ley 743 2002, Art, 1, p. 1) y especialmente, originar que la comunidad entienda que el riesgo de desastres es un proceso social caracterizado por la coincidencia, en un mismo tiempo y territorio, de eventos físicos potencialmente peligrosos, y elementos socioeconómicos expuestos ante éstos en condición de vulnerabilidad. (Narvàez, L.; Lavell, A. & Pèrez, O; 2009, p. 18).

Todo lo anterior, permite reflexionar sobre la importancia de conocer y entender los instrumentos de planificación que tiene el país, pero especialmente involucrar de manera integral las comunidades y sus líderes en leyes como la 1523 de 2012, entendiendo sus procesos y componentes, para fortalecer y reducir el desconocimiento, la falta de preparación y la improvisación en el manejo de los diferentes escenarios de riesgo en los que se encuentra expuesta la humanidad; en la actualidad el país y el mundo ha declarado la emergencia sanitaria por el virus SARS-CoV2, donde la materialización de este riesgo ha ocasionado miles de muertes, pérdidas de empleo, desaceleración de la economía, desarrollo de enfermedades mentales por el confinamiento y otras consecuencias, debido a la falta de planeación y preparación de materialización de las emergencias y desastres.

De esta manera, el presente documento de investigación tiene como objetivo realizar un diagnóstico a los procesos y componentes de la Junta de Acción Comunal del Barrio Villa Luz, de la Ciudad de Bogotá, en su estructura organizacional, funcional y especialmente en la implementación de los procesos de la Gestión de Riesgos de Desastres (Prevenir, Reducir y Actuar), que contempla la ley 1523 de 2012, teniendo en cuenta como la influencia social a las comunidades pueden ser fundamentales a la hora de fortalecer y dar cumplimiento a los instrumentos de planificación y lo más importante entender la responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del barrio Villa Luz ante la gestión de riesgos.

La metodología a implementar es una encuesta a 14 directivos que son la máxima autoridad de la Junta Directiva de la Junta de Acción Comunal del barrio Villa Luz (periodo 2016-2020), donde se pretende obtener información general y específica, con un enfoque basado en el conocimiento y manejo de los instrumentos a disposición de la institución, en relación a los tres procesos de la gestión de Riesgos de Desastres de la ley 1523 de 2012, para posteriormente

presentar un análisis como resultado de integración y aplicabilidad de la GRD y la JAC Villa Luz.

Esto implica que, este diagnóstico se convierte en una herramienta que permite a la Junta de Acción comunal, ver la radiografía a nivel directivo de su estado en cuanto a los procesos Prevenir, Reducir y actuar y los componentes de la Gestión de Riesgo de Desastres, situación que permite a la organización comunal fortalecer las capacidades encontradas o incorporar mecanismos que permitan a los directivos dar cumplimiento a la política nacional de gestión del riesgo, estableciendo como prioridad que es una responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano (Ley 1523, 2012; Art. 2, p. 1).

Finalmente, en este documento se pretende plasmar los aspectos, limitaciones y capacidades que prevalecen en esta organización sin ánimo de lucro, con el fin de resaltar la responsabilidad que tienen los líderes comunales e implementar o fortalecer la Gestión de Riesgos de Desastres en sus comisiones de trabajo y en general en su estructura organizacional para fortalecer esta institución del Barrio Villa Luz.

2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Las Juntas de Acción Comunal fueron creadas oficialmente mediante la Ley 19 de 1958 y reglamentadas mediante el Decreto 1761 de 1959. Se dispuso la creación de la División de Acción Comunal, adscrita inicialmente al Ministerio de Educación, y un año después al Ministerio de Gobierno. El Dr. Orlando Fals Borda se convirtió en uno de los ideólogos y adalides en Colombia de las “Juntas de Acción Comunal, que se organizaron en las veredas del mundo rural colombiano y en los barrios de las ciudades colombianas (Ocampo, 2009)

Se trataba de integrar las Asociaciones vecinales existentes como correas de transmisión de los partidos tradicionales (liberal y conservador). Las Juntas servían para canalizar auxilios parlamentarios (Restrepo, 1995), el congreso de la república de Colombia en el año 2002 crea la ley 743 por el cual desarrolla el artículo 38 de la Constitución política de Colombia en lo referente a los organismos de acción comunal y en su artículo 6° define que: “Para efectos de esta ley, acción comunal, es una expresión social organizada, autónoma y solidaria de la sociedad civil, cuyo propósito es promover un desarrollo integral, sostenible y sustentable construido a partir del ejercicio de la democracia participativa en la gestión del desarrollo de la comunidad”.

Las juntas de acción comunal han sido reglamentadas en el decreto 2350 de 2003 donde se manifiesta que la normatividad debe orientarse a brindar y reconocer la mayor autonomía e independencia de la organización comunal frente al Gobierno Nacional. Teniendo en cuenta esta autonomía e independencia, al igual que toda la normatividad nacional, las Juntas de Acción Comunal deben dar cumplimiento a la ley 1523 de 2012, donde se manifiesta que todas las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos conocimiento del riesgo, la reducción del riesgo y el manejo de los desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción. (Ley 1523 de 2012. Art, 2). Por lo tanto, esta institución debe contemplar las solicitudes de dicha ley en su estructura organizacional y en las comisiones de trabajo.

Teniendo en cuenta los objetivos y principios de las juntas de acción comunal y teniendo en cuenta que las prácticas sociales que conforman dominios de saber, que en relación a la verdad nos constituimos en sujetos de conocimiento (Foucault , 1994). Y, siendo necesario que ciudadanos en el ejercicio de sus derechos y responsabilidades participen en la construcción y fortalecimiento de la vida colectiva (Barragán & Torres, 2018), especialmente del conocimiento, construcción y fortalecimiento de la Gestión de Riesgos de Desastres.

En la actualidad, la ciudad de Bogotá cuenta con 20.031 Juntas de Acción Comunal activas en las 20 Localidades que corresponden al Distrito Capital (IDPAC, 2017) y entre ellos se encuentra la Junta de Acción Comunal del Barrio Villa Luz, ubicada en la Localidad de Engativá del barrio Villa Luz, esta organización comunal debe concertar programas de desarrollo social y por ende de interés común (Ministerio del Interior), es aquí donde se debe promover entre otros procesos la formación, actuación y manejo en la Gestión de Riesgos de Desastres, con incidencia en las decisiones de política pública; es necesario, entonces, el fortalecimiento interinstitucional, fortalecimiento entre la comunidad y las JAC y generar diferentes mecanismos y estrategias de conocimiento, capacitación y manejo frente a los diferentes escenarios de riesgos que se encuentra expuesta la comunidad del Barrio Villa Luz.

Es importante tener en cuenta que, la junta de acción comunal del Barrio Villa Luz, cuenta con personería jurídica desde el 21 de noviembre de 1975, certificado de registro, existencia y representación legal y su respectivo código de organización 10120 (Certificado de existencia y registro JAC Villa Luz, p. 1); que permiten la toma decisiones de liderazgo local, construcción de alianzas con otras instituciones y entidades y lo más importante: dar cumplimiento al artículo sexto de la ley 743 de 2002, donde manifiesta que el propósito es promover un desarrollo integral, sostenible y sustentable construido a partir del ejercicio de la democracia participativa en la gestión del desarrollo de la comunidad.

3. JUSTIFICACIÓN

La participación ciudadana se refiere a las posibilidades que los ciudadanos, comunidades y diversos grupos sociales tienen de incidir en las políticas públicas, sin pasar necesariamente por la democracia representativa, los partidos políticos, las prácticas clientelistas o la organización

gremial. La participación ciudadana se invoca para asuntos económicos, administrativos y políticos (Restrepo D. , 2001).

En Colombia y el mundo los desastres han marcado hechos históricos para la humanidad; pero el gobierno colombiano en el marco de política pública ha legislado en la ley 1523 de 2012 el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible, orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo (ley 1523, 2012. Art, 1).

La Ciudad de Bogotá, tiene una extensión de 163.635 hectáreas de territorio de los cuales 37.972 hectáreas son de suelo urbano (23,2 por ciento), 122.687 hectáreas son de suelo rural (75 por ciento) y 2.974 hectáreas corresponden a suelo de expansión 1,8 por ciento cuenta con más de 7 millones de habitantes (Medina, 2019), debe tenerse en cuenta que Bogotá esta subdividida en 20 localidades: Usaquén, Chapinero, Santa Fe, San Cristóbal, Usme, Tunjuelito, Bosa, Kennedy, Fontibón, Engativá, Suba, Barrios Unidos, Teusaquillo, Los Mártires, Antonio Nariño, Puente Aranda, La Candelaria, Rafael Uribe Uribe, Ciudad Bolívar y Sumapaz y que adicionalmente cuenta con actividades predominantes donde el 31,1 por ciento de las compañías se dedican al comercio; el 12,5 por ciento de las actividades económicas se concentra en la industria y el 10,1 por ciento en el rubro científico y técnico (Medina, 2019), situación que la hace tener múltiples escenarios de riesgo como aglomeraciones de público, riesgo por actividad de construcción, riesgo por avenidas torrenciales, riesgo por incendio forestal, riesgo por incendios, riesgo por inundación, riesgo por movimientos en masa, riesgo sísmico y riesgo tecnológico (IDIGER, 2020).

Dentro de toda esta subdivisión, se encuentra la localidad de Engativá ubicada al Noroccidente del Distrito Capital, con una a superficie total de Engativá es de 3588,1 hectáreas

(ha), de las cuales 2768.2 hectáreas (ha) corresponden a suelo urbano, 148,9 hectáreas (ha) constituyen suelo de expansión urbana y 614 hectáreas que corresponden a las áreas protegidas de Engativá, tales como Humedal Jaboque, Humedal Santa María del lago, Humedal Tibabuyes y planta de tratamiento de agua residual El Salitre, pero a su vez esta localidad esta subdividida en 9 Unidades de Planeamiento Zonal (UPZ) que tiene como propósito definir y precisar el planeamiento del suelo urbano, respondiendo a la dinámica productiva de la ciudad y a su inserción en el contexto regional, involucrando a los actores sociales en la definición de los aspectos de ordenamiento y control normativo a escala zonal (Secretaria Distrital de Planeación, Bogotá. 2011).

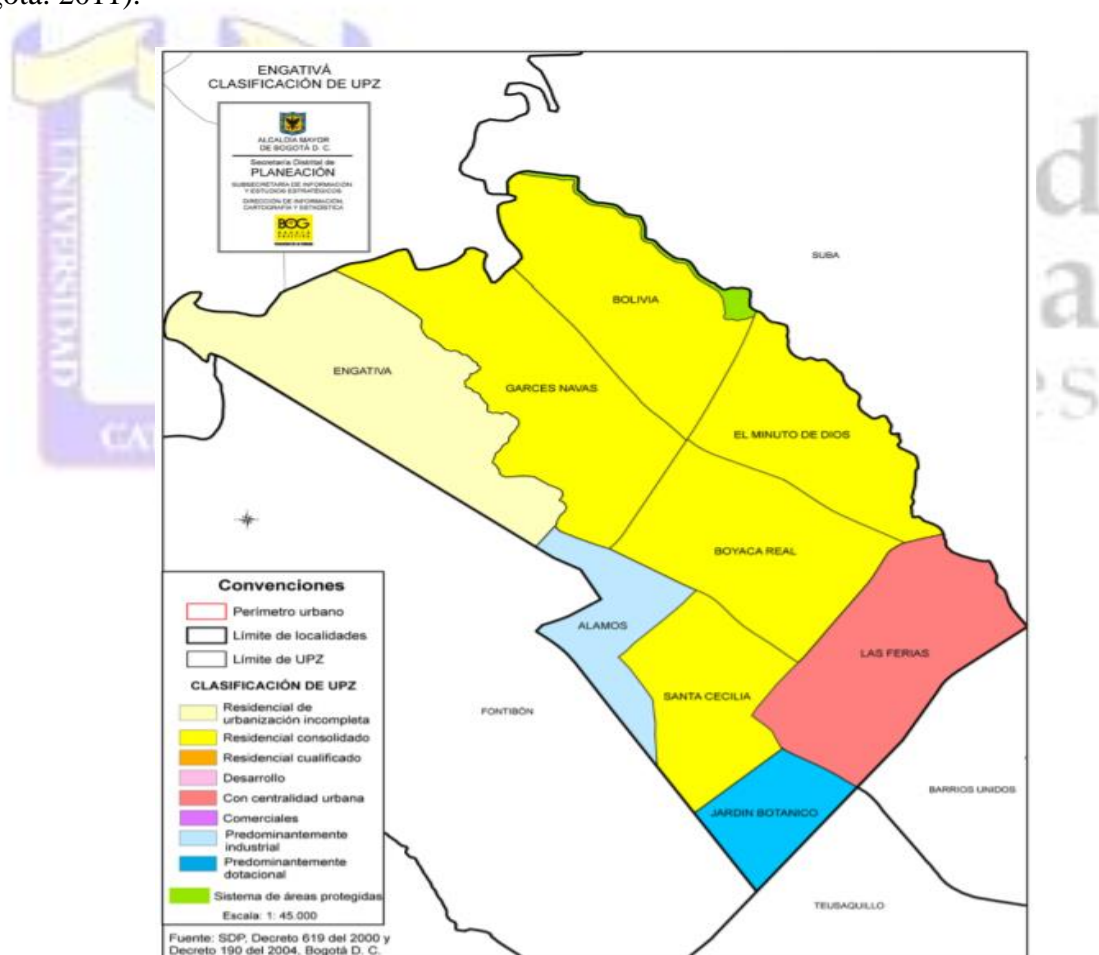


Figura 1. Localización UPZ 31. Santa Cecilia - Barrio Villa

Fuente: (Datos Geográficos, SECRETARÍA PLANEACIÓN, BOGOTÁ D.C, 2008)

La UPZ 31 Santa Cecilia, se localiza al sur de la localidad de Engativá, tiene una extensión de 309 ha., equivalentes al 8,6% del suelo urbano de la localidad. Esta UPZ limita, al norte, con la futura avenida El Salitre (calle 66); al oriente, con la avenida Boyacá (carrera 72), futura avenida José Celestino Mutis (calle 63) y avenida de la Constitución (carrera 66); por el sur, con la avenida El Dorado, diagonal 47, calle 52 A, y por el occidente, con la avenida Ciudad de Cali (carrera 86) (Secretaría Distrital de Planeación, Bogotá. 2011), en esta UPZ se encuentra el barrio Villa Luz, donde se realizará el diagnóstico de la presente monografía.

La UPZ No. 31, por su localización, contexto, geografía y geomorfología, se presentan escenarios de riesgo a nivel zonal; entre ellos se destacan:

Escenario de riesgo de origen natural asociado a fenómenos geológicos.	<ul style="list-style-type: none"> •Riesgo sísmico
Escenario de riesgo asociado con fenómeno atmosférico e hidrológico.	<ul style="list-style-type: none"> •Caída de árboles •Vendavales •granizada
Escenario riesgo de origen natural	<ul style="list-style-type: none"> •Riesgo por abejas
Escenario riesgo de origen socio - natural	<ul style="list-style-type: none"> •Inundaciones. •Encharcamientos. •Incendio capa vegetal.
Escenario de riesgo de origen tecnológico	<ul style="list-style-type: none"> •Sustancias químicas •Sobrecargas eléctricas. •Colapso de estructuras
Escenario de riesgo de origen humano no intencional.	<ul style="list-style-type: none"> •Aglomeraciones de público en parques, centros comerciales, coliseos, etc.
Riesgo asociado con tránsito y transporte.	<ul style="list-style-type: none"> •Operaciones aéreas del Aeropuerto el Dorado. •Tránsito de vehículos y transporte de carga.
Riesgo de Infraestructura social	<ul style="list-style-type: none"> •Riesgo estructural en hospitales y unidades de salud. •Riesgo estructural en unidades operativas ante evento sísmico.

Figura 2. Escenarios de Riesgo de la Localidad de Engativá - UPZ

Fuente: Elaboración propia – Información tomada de Consejo Local de Gestión de Riesgos, 2017

Teniendo en cuenta lo anterior, es menester resaltar la situación actual del país, en la que el riesgo biológico por el virus SARS-CoV2, se ha materializado, comprometiendo principalmente las vidas de las personas y la economía a nivel local, distrital, nacional y mundial; desbordando las capacidades físicas, humanas, financieras, emocionales, etc, de todas las entidades públicas y privadas para la atención de cada uno de habitantes del país. Es en estos escenarios, que las juntas de acción comunal como organización legalmente constituidas, tienen el deber de lograr que la comunidad esté capacitada para afrontar estas situaciones, estableciendo canales de comunicación para estar continuamente informados sobre el desarrollo de los hechos, políticas, programas y servicios del estado y sobre las entidades que incidan en su bienestar y desarrollo, desarrollar procesos para la recuperación, procurar una mayor cobertura y calidad en los servicios públicos, buscar el acceso de la comunidad a la seguridad social, generar una mejor calidad de vida en su jurisdicción, divulgar, promover y velar por el ejercicio de los derechos humanos y en general del cumplimiento de sus objetivos y principios (ley 743, 2002. Art. 19).

En respuesta a esta necesidad, esta monografía pretende realizar el diagnóstico de la implementación de los tres procesos (conocimiento, reducción y manejo) y los cuatro componentes (estructura organizacional, sistemas de información, mecanismos de financiación e instrumentos de planificación) de la gestión de riesgos de desastres, en la junta de acción comunal del Barrio Villa Luz, teniendo en cuenta que es una actividad colectivamente coordinada, que opera en las interacciones sociales e institucionales, a través de la cual se construye y se fortalece el conocimiento y la cultura de la organización respecto a la consecución de metas y objetivos (Rojas, 2013); entendiendo la importancia y el significado de la

corresponsabilidad y la integralidad de la Gestión del Riesgo de Desastres que tiene las Entidades Distritales, las organizaciones comunales y los habitantes del barrio; ser conscientes que en ciudades con alta densidad poblacional como Bogotá, la atención de las diferentes entidades e instituciones no podrá ser personalizada, por lo tanto debe existir una preparación que evite o mitigue la exposición y neutralice las amenazas y finalmente, evidenciar el cumplimiento del artículo 37 de la ley 1523 donde se manifiesta que las autoridades departamentales, distritales y municipales formularán y concertarán con sus respectivos consejos de gestión del riesgo, un plan de gestión del riesgo de desastres y una estrategia para la respuesta a emergencias de su respectiva jurisdicción, en armonía con el plan de gestión del riesgo y la estrategia de respuesta nacional.

4. CONTEXTO GEOGRÁFICO DE ESTUDIO

La ciudad de Bogotá D.C, está situada en la sabana del mismo nombre, sobre el altiplano cundí - boyacense de la cordillera Oriental de los Andes) a una altitud de 2.650 y en sus puntos más altos hasta 4.050 msnm. EL Distrito Capital de Bogotá tiene un área total de 1.732 km² (incluyendo la localidad de Sumapaz) y un área urbana de 307,39 km² (en 1996).¹ El suelo que constituye el territorio donde se asienta la ciudad antiguamente fue un lago, de esto dan evidencia los humedales que cubren algunos sectores no urbanizados de la sabana. Además, cuando llegaron los primeros conquistadores este territorio estaba cubierto de pantanos.

“La Puerta del Sol” como suele identificarse hoy a Engativá data su origen a la época prehispánica como uno de los asentamientos muisca de la Sabana de Bogotá en cercanía al antiguo río Funza hoy Bogotá. Su nombre se asocia a los vocablos muisca “Engua-tiva” como importancia que daban al lugar donde vivían, a la tierra, su fertilidad y su hermosura. Los relatos refieren a que el vocablo “Engue” se asocia a lo ameno y “tiva” a señor, llevando a afirmar que el

nombre original era “Ingativa” como “Señor de lo ameno o de lo sabroso”. (Diagnóstico Físico y Socioeconómico de las localidades de Bogotá D.C. Departamento Administrativo de Planeación Distrital, 2004, p. 9).



Figura 3. Línea de tiempo del origen de la localidad de Engativá.

Fuente: (Diagnóstico de los principales aspectos territoriales, Alcaldía de Bogotá D.C, 2017)

La ciudad ha aplicado diferentes instrumentos para la ordenación del territorio. Además, cuenta con un Plan de Ordenamiento Territorial (POT), compilado por el Decreto Distrital 190 de 2004, que insta los objetivos relacionados con planear el ordenamiento territorial a largo plazo que son: establecer un modelo abierto de ordenamiento territorial con perspectiva regional, controlar la expansión urbana de Bogotá, alcanzar un modelo de ciudad-región diversificado y asegurar el equilibrio y equidad territorial para el beneficio social. Para facilitar el desarrollo y

aplicación del POT, en el territorio distrital se establecen instrumentos de planeamiento como los Planes Maestros, los Planes de Ordenamiento Zonal, las Unidades de Planeamiento Zonal (UPZ) y Localidades.

La localidad de Engativá está Ubicada al Noroccidente del Distrito Capital, limita al Norte con la localidad de Suba por medio del río Juan Amarillo, al Oriente con las localidades de Barrios Unidos y Teusaquillo por medio de la Avenida carrera 68 o Avenida del Congreso Eucarístico, al Sur con la localidad de Fontibón por medio de la Avenida El Dorado o Avenida Jorge Eliécer Gaitán y la Avenida José celestino mutis y al Occidente con los municipios de Cota y Funza por medio del río Bogotá, con un total al año 2019 de 887.886 habitantes, de acuerdo a la subdirección de información (Secretaría de Planeación, 2009).

Se tienen unas condiciones climáticas, de acuerdo a datos recolectados por las estaciones meteorológicas del área y por encontrarse en la sabana de Bogotá a una altura de 2.554 metros sobre el nivel del mar, la Localidad de Engativá tiene las siguientes características climáticas: presenta una temperatura promedio de 13.4°, la precipitación media anual alcanza los 792.8 milímetros, siendo septiembre, octubre y noviembre los meses más lluviosos, y diciembre, enero y febrero los meses más cálidos, sin que éste comportamiento varíe substancialmente con respecto a las localidades próximas. La humedad relativa alcanza el 80% aproximadamente y la velocidad del viento es de 2.1 m/seg.

En cuanto al uso de suelo, Engativá comprende un total de 3.588 hectáreas (ha), de las cuales 671 corresponden a áreas protegidas; En este suelo urbano se localizan 4.342 manzanas, que ocupan un total de 2.701 ha; no cuenta actualmente con suelos catalogados como rurales. (POT. Bogotá, 2004).

En la figura 4, se evidencia la localización de la localidad de Engativá, dentro del mapa de Bogotá.

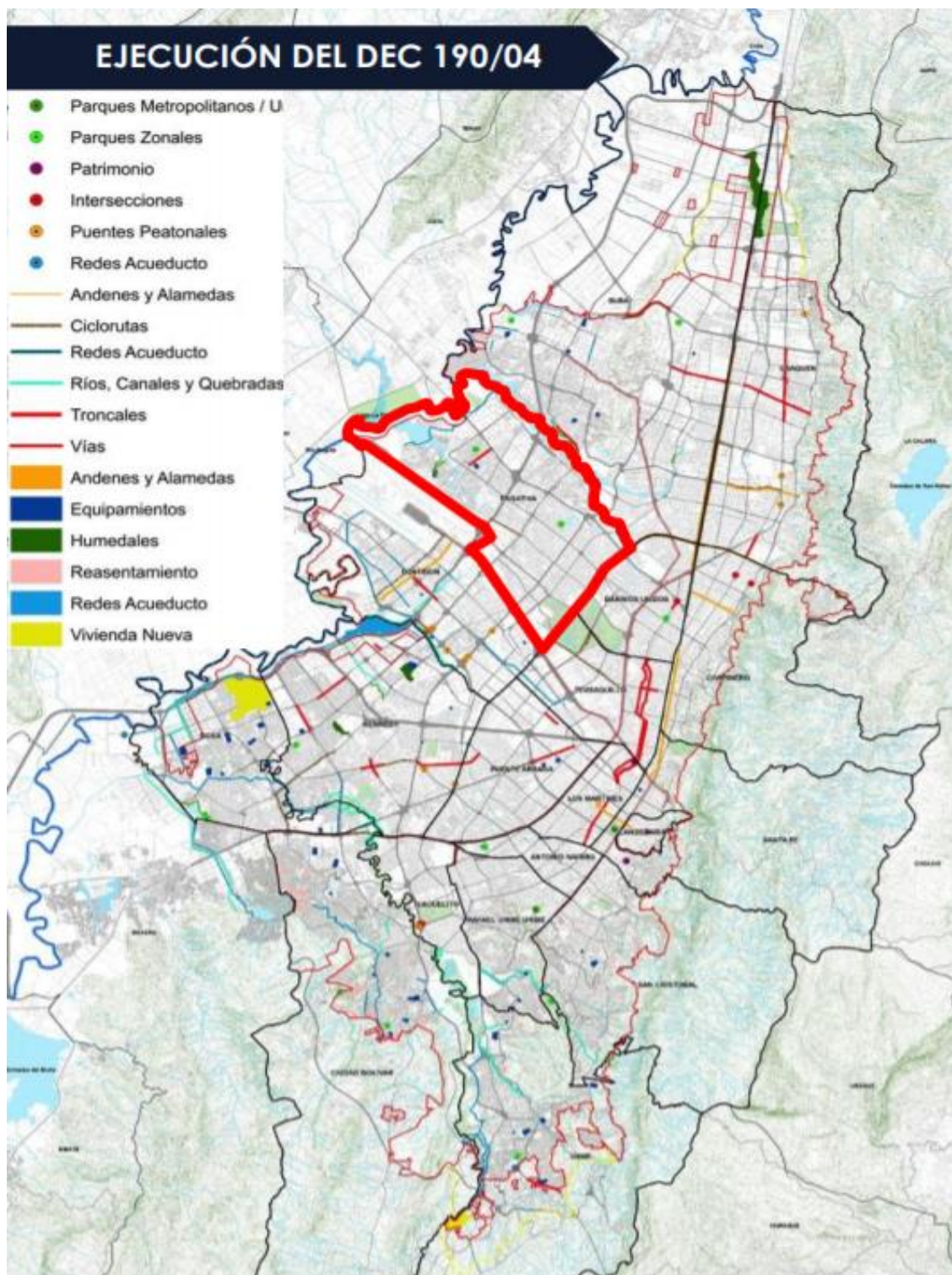


Figura 4. Localización de la localidad de Engativá.

Fuente: (POT , SECRETARÍA PLANEACIÓN BOGOTÁ D.C, 2004).

En la subdivisión de la Localidad de Engativá, se encuentra Unidad de Planeamiento Zonal (UPZ) No. 31 - Santa Cecilia, que fue reglamentada mediante Decreto Distrital 152 de 2006, y se localiza en el costado suroriental de la localidad de Engativá. Tiene una extensión de 308,6 hectáreas, equivalentes al 8,6% del total de área de las UPZ de esta localidad. Limita al norte, con la UPZ Boyacá Real; por el oriente, con la UPZ Las Ferias y Jardín Botánico; por el sur, con la UPZ Ciudad Salitre Occidental de la localidad de Fontibón; y por el occidente, con las UPZ Álamos y Capellanía, esta última de la localidad de Fontibón (Secretaria de Planeación, 2017).

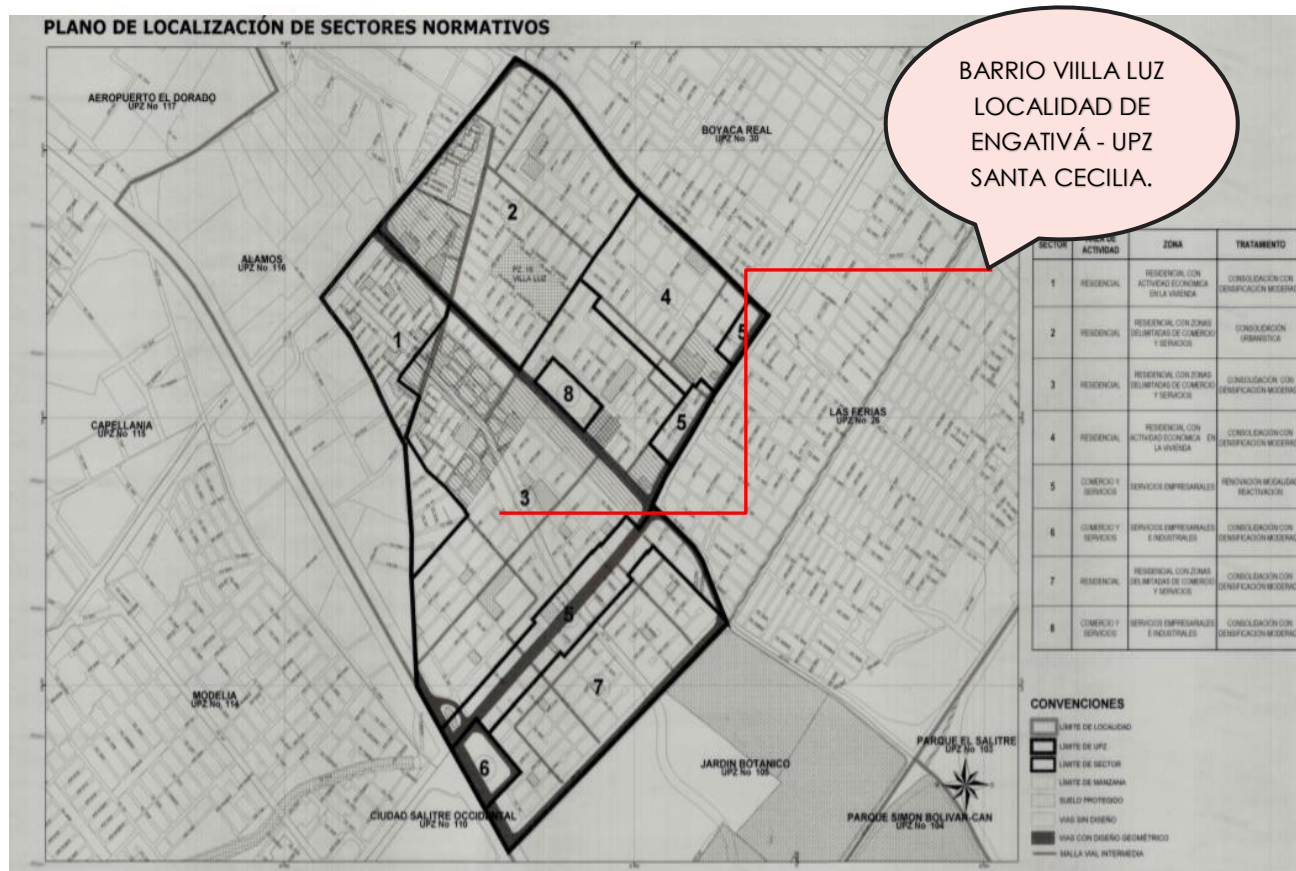


Figura 5. Localización UPZ 31. Santa Cecilia - barrio Villa Luz.

Fuente: (NORMA URBANA , SECRETARÍA PLANEACIÓN BOGOTÁ D.C, 2006)

A esta UPZ pertenecen 10 Juntas de acción comunal, que corresponde a cada barrio que la conforman, por ende se encuentra la Junta de Acción Comunal, del barrio Villa Luz, localizada en la Carrera 77ª No 64B - 03 la cual posee Auto de reconocimiento o personería jurídica No. 830055764-4 que reposan en el Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal (IDPAC) y que tiene por objetivo garantizar el derecho a la participación ciudadana y propiciar el fortalecimiento de las organizaciones sociales, atendiendo las políticas, planes y programas que se definan en estas materias (Acuerdo 257 de 2006, Art, 53, p.21).

5. OBJETIVOS

5.1. Objetivo general

Realizar el diagnóstico de la implementación de los procesos y componentes del Sistema Distrital de la Gestión de Riesgos de Desastres dentro de la Junta de Acción Comunal del Barrio Villa Luz, en el contexto de la ley 1523 de 2012, Ley 743 de 2002 y Acuerdo 546 de 2013.

5.2. Objetivos específicos

- Analizar la implementación del proceso de conocimiento de la Gestión de Riesgo de Desastres, en la JAC Villa Luz.
- Analizar la implementación del proceso de reducción de la Gestión de Riesgo de Desastres, de la JAC Villa Luz.
- Analizar la implementación del proceso Manejo de desastres, de la JAC Villa Luz.

6. MARCOS CONCEPTUALES

6.1. Referencial

Según la ley 1523 de 2012 se entiende por Gestión del riesgo como el proceso social de planeación, ejecución, y evaluación de políticas y acciones permanentes para el conocimiento y promoción de una mayor conciencia del mismo, impedir o evitar que se genere, reducirlo o controlarlo cuando ya existe y prepararse para manejar situaciones, así como para la posterior recuperación, entiéndase: rehabilitación y reconstrucción. Estas acciones tienen el propósito explícito de contribuir al bienestar y calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible.

6.2. Normativo o legal

Marco Internacional	
Marco de Sendai para Reducción de Riesgo de Desastres 2015- 2030 (Naciones Unidas, 2015)	Sucesor del Marco de Hyogo 2005-2015, Marco Internacional del Decenio 1989 y de Estrategia de Yokohama 1994. Establece prioridades de acción asociadas a la comprensión del riesgo de desastres, fortalecimiento de la gobernanza del riesgo de desastre, inversión en la reducción del riesgo de desastres para la resiliencia y el aumento de la preparación ante el desastre.
Marco Nacional	
Constitución	
Política 1991 (Asamblea Nacional Constituyente, 1991)	Derecho a la vida y a un ambiente sano. Estipula la responsabilidad del Estado en el manejo y aprovechamiento de recursos naturales, garantizando su desarrollo sostenible, su conservación y restauración.
Ley 388 de 1997 (Congreso de la	Establece mecanismos para promover el ordenamiento territorial, el uso equilibrado y racional del suelo, la prevención de

República de Colombia, 1997)	desastres en zonas de alto riesgo. Dicta otras disposiciones en materia de ordenamiento, y lineamientos para implementación del plan de ordenamiento territorial.
Ley 1523 de 2012	Adopta Política Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres. Dicta disposiciones para la gestión del riesgo, con 3 procesos rectores: conocimiento y reducción del riesgo y manejo del desastre. Se organiza el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, estipula la necesidad de formular Planes de Gestión de Riesgo y su articulación con otros instrumentos de planificación territorial. Incluye disposiciones sobre el sistema de información, mecanismos de financiación y declaratorias de desastres, calamidad pública y normalidad.
Decreto Distrital 327 de 2004 (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2004)	Por el cual se reglamenta el Tratamiento de Desarrollo Urbanístico en el Distrito Capital.
Decreto 837 de 2018	Por medio del cual se adopta el Plan Distrital de Gestión del Riesgo de Desastres y del Cambio Climático para Bogotá D.C., 2018-2030 y se dictan otras disposiciones.
Decreto 243 de 2006 (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2006)	Por el cual se reglamenta el Acuerdo 138 de 2004 y se regula el funcionamiento de los establecimientos públicos y privados que prestan el servicio de educación inicial

Ley 743 de 2002
(Congreso de la
República de
Colombia, 2002)

Por la cual se desarrolla el artículo 38 Constitución Política de Colombia en lo referente a los organismos de acción comunal.

Decreto 2350 de
2003 (Ministerio
del Interior y de
Justicia, 2003)

Por el cual se reglamenta la Ley 743 de 2002 y se señala requisitos para constitución de organismos comunales, afiliados, constitución de varias juntas de acción comunal en un territorio, reconocimiento de personería jurídica, requisitos para afiliarse y para ser delegado del organismo comunal, adecuación de estatutos de los ya constituidos, comisiones de convivencia y conciliación, procedimiento, conciliaciones en equidad, impugnaciones, organismos de impugnación, funciones de entidades de control y vigilancia, registro de organismos, comisiones empresariales, programas de vivienda por autogestión y capacitación comunal.

Decreto 503 de
2011 (Alcaldía
Mayor de Bogotá,
2011)

Por el cual se adopta la política pública de participación Incidente para el Distrito Capital.

Ley 1757 de 2015
(Ministerio del
Interior y de
Justicia, 2015)

Por el cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática

Sentencia C-126 del 201

La Corte Constitucional estableció la legalidad de la expresión “hasta por mínima cuantía”, contenida en el párrafo 4 ° del artículo 6 ° de la Ley 1551 del 2012, mediante el cual se autoriza a los entes territoriales del orden departamental y municipal para celebrar directamente convenios solidarios con las JAC, con el fin de ejecutar obras hasta por la mínima cuantía

Ley 1931 de 2018

La presente ley tiene por objeto establecer las directrices para gestión del cambio climático en las decisiones de las personas jurídicas y privadas, la concurrencia de la Nación, Departamentos, Municipios, Distritos, áreas metropolitanas y Autoridades Ambientales principalmente en las acciones de adaptación al cambio climático, así como en mitigación de gases efecto invernadero, con el objetivo de reducir la vulnerabilidad de la población y de los ecosistemas del país frente a los efectos del mismo y promover la transición hacia una economía competitiva, sustentable y un desarrollo bajo en carbono.

Resolución 385 de 12 marzo 2020

Por el cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVI-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus.

Personería Jurídica JAC Villa Luz No. 830055764-4

Reconocimiento de Personería Jurídica, para que las entidades de inspección, control y vigilancia competentes de conformidad con la ley, reconozcan la personería jurídica a las organizaciones comunales.

Resolución 0565 de 2002

Por la cual se reprograma la fecha de elecciones de directivos y dignatarios de acción comunal y se deroga la resolución 0357 de 2020.

6.3. Teórico - conceptual

La intervención comunitaria se caracteriza por el papel activo y protagónico que toman los miembros de la comunidad en la acción social (Rojas, 2013) citando a Sánchez (1991) y a La Palma (2001), la define como un conjunto de: “procesos intencionales de cambio, mediante mecanismos participativos tendientes al desarrollo de recursos de la población, el desarrollo de organizaciones comunitarias autónomas, a la modificación de las representaciones de su rol en la sociedad y sobre el valor de sus propias acciones para ser activo en las condiciones que las marginan y excluyen” (p.62).

La participación comunitaria es el resultado de un proceso, donde los agentes comunitarios van transitando por diversos niveles crecientes de autonomía y colaboración hasta llegar a la toma de decisiones (De la Riva, 2012).

Adicionalmente la función social, por medio de la cual se crean condiciones de apoyo colectivo para que cada miembro de la comunidad humana instalada se sienta incluido, goce de una identidad como individuo y pueda ofrecer su talento a la colectividad en función de un bienestar común (POT Bogotá, 2004).

La percepción del riesgo hace referencia a un sistema multidimensional, en donde las informaciones son recibidas desde afuera del territorio y son percibidas en función de un proceso sociocultural en el que intervienen tanto los valores del individuo, su personalidad, sus

experiencias pasadas, su grado de exposición al riesgo, como su nivel social, económico y cultural. (Chardon, 1997).

Afirma Lavell (2003) que: “Los factores del riesgo son dinámicos y cambiantes, este dinamismo surge del impacto de diversos procesos sociales, económicos y políticos relacionados con las modalidades del desarrollo” (p.20). Situación que implica la necesidad de una constante actualización tanto de las amenazas como la vulnerabilidad. La condición cambiante de las amenazas y de la vulnerabilidad en la construcción social del riesgo permite hablar tanto de riesgo actual como riesgo futuro.

Es por esto que, la participación en el marco de la gestión del riesgo constituye un proceso continuo, colectivo y de transformación social que les permite a los actores sociales apropiarse de las estrategias que permitan fortalecer la capacidad del sistema de ciudades para responder a los retos de la apertura y contribuir a elevar los niveles de competitividad, gobernabilidad, solidaridad, sustentabilidad ambiental, identidad colectiva urbana y mejorar la calidad del espacio urbano construido. (MAVDT, 2008).

Finalmente, el mejoramiento de la percepción, la corresponsabilidad y la participación ciudadana frente al riesgo son los pilares fundamentales para articular las normas legales y la cultura en una sociedad. Con la participación activa y permanente de toda la población es posible generar la movilización social para reducir el riesgo y con ello los desastres. La sola participación no puede garantizar soluciones, pero sí puede contribuir a crear condiciones propicias para que estas se den en la práctica (UNGRD. Guía Comunitaria 2013, p. 2).

Teniendo en cuenta las anteriores teorías, se puede ver que lo comunitario como la gestión del riesgo tienen en si un fin de mejorar la calidad de vida y el bienestar de todos, por lo tanto, es necesario tener claros algunos conceptos de las organizaciones comunales y de la gestión del riesgo de desastres que hacen parte de esta investigación.

6.3.1 Conceptos de las Organizaciones comunales.

Organizaciones de Acción Comunal: Corresponden al fortalecimiento del sentido de pertenencia de las personas frente a su comunidad y su territorio, a la profundización de los procesos democráticos a nivel local y regional, y a la divulgación y promoción de los derechos humanos (Ley 743, Art. 19, p. 7). El artículo 8 de la Ley 743 de 2002 establece el orden jerárquico de las OAC, que las clasifica de primer a cuarto grado, como se describe en la Figura 3:



Figura 6. Estructura De las Acciones Comunales.

Fuente: Ministerio del Interior, 2018

Organizaciones Sociales: Entendidas como el conjunto de organizaciones sociales, comunitarias, gremiales, poblacionales, territoriales y sectoriales, redes, asociaciones, alianzas - temporales y permanentes - existentes a nivel distrital, local sectorial y poblacional, que representan a la comunidad del Distrito Capital y sus localidades en la deliberación, concertación,

decisión, evaluación, seguimiento y control social a las políticas públicas y a las actuaciones de las autoridades de gobierno. (Decreto 448 – 2007, p. 9)

Acción comunal: se define como “una expresión de la sociedad civil que se da de forma organizada, autónoma y solidaria, cuyo propósito es promover un desarrollo integral, sostenible y sustentable, construido a partir del ejercicio de la democracia participativa en la gestión del desarrollo de la comunidad” (Congreso de Colombia , 2002).

Junta de Acción Comunal (JAC): son los organismos de primer grado y se conforman a nivel barrial, veredal o municipal. Es una organización cívica, social y comunitaria de gestión social, sin ánimo de lucro, de naturaleza solidaria, con personería jurídica y patrimonio propio, integrada voluntariamente por los residentes de un lugar que aúnan esfuerzos y recursos para procurar un desarrollo integral, sostenible y sustentable con fundamento en el ejercicio de la democracia participativa. Las JAC están constituidas por personas naturales mayores de 14 años que residan dentro de su territorio. (CONPES , 2018).

Participación: son mecanismos de participación ciudadana definidos desde la Constitución de 1991 o a través de instancias e iniciativas individuales y colectivas que permitan expresar e incidir en la toma de decisiones, la planificación del territorio, la inversión pública y en particular en las acciones de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres (Guía Participación Comunitaria, 2017, p. 12).

Afiliado: Son todas aquellas personas mayores de 14 años, habitantes de un barrio, vereda o territorio, que no estén afiliados a otra JAC y que no estén sancionados, que se organizan con el objetivo de solucionar los problemas más sentidos de su comunidad. (Ley 743 de 2002, p. 5).

Asamblea general: es la máxima autoridad del organismo comunal respectivo. Está integrada por los afiliados o delegados, cada uno de los cuales actúa en ella con voz y voto. Todas las OAC cuentan con este órgano (Ministerio del Interior, 2002, p. 16).

Órganos de dirección, administración y vigilancia de las organizaciones

Comunales: según lo definido en el artículo 27 de la Ley 743 de 2002, de conformidad con el número de afiliados y demás características propias de cada región, los organismos comunales determinarán los órganos de dirección, administración y vigilancia con sus respectivas funciones. Debido a su importancia, se definen a continuación los cinco órganos de dirección, administración y vigilancia principales:

Asamblea general: es la máxima autoridad del organismo comunal respectivo. Está integrada por los afiliados o delegados, cada uno de los cuales actúa en ella con voz y voto. Todas las OAC cuentan con este órgano (Ministerio del Interior, 2002, p. 16).

Comisión de convivencia y conciliación: integrada en la JAC por las personas que designe la asamblea general y en las OAC de segundo, tercer y cuarto grado, por el número de miembros que determinen sus estatutos. Todas las OAC deberán tener una. Este organismo de administración tendrá por objetivos construir y preservar la armonía en las relaciones interpersonales y colectivas dentro de la comunidad a partir del conocimiento y respeto de la diversidad, para lograr el ambiente necesario que facilite su normal desarrollo, surtir la vía conciliatoria de todos los conflictos organizativos que surjan en el ámbito del correspondiente organismo de acción comunal y avocar, mediante procedimiento de conciliación en equidad, los conflictos comunitarios que sean susceptibles de transacción, desistimiento, querrela y conciliación (Ministerio del Interior, 2002, p. 18).

Comisión empresarial: órgano encargado de identificar y priorizar iniciativas de carácter empresarial o proyectos productivos y realizar todas las gestiones para

implementarlos. Su constitución optativa. Esta comisión debe elaborar su propio reglamento de funcionamiento, al igual que el de la empresa que se crea teniendo en cuenta los estatutos de la junta y la normatividad para el tipo de organización escogida. En este sentido, la comisión empresarial y la Junta Directiva de la JAC identificarán el tipo de organización solidaria más adecuada para desarrollar el proyecto productivo.

Para esto pueden crear una organización de economía solidaria (i.e. cooperativa, asociación mutua, fondo de empleados, empresa asociativa de trabajo, empresa comunitaria (Ministerio del Interior, 2002, p. 11).

Comisiones de trabajo: su constitución es optativa. Son los órganos encargados de ejecutar los planes, programas y proyectos que define la comunidad. El órgano competente para decidir cuántas y cuáles comisiones de trabajo va a tener, es la asamblea general de afiliados, las cuales deberán estar mencionadas en sus respectivos estatutos (Ministerio del Interior, 2002, p. 17).

Secretaría general: es la encargada de tener bajo su cuidado y diligenciar libros de afiliados y de actas; responder el archivo y los documentos de la organización, llevar el control de los afiliados sancionados y realizar la actualización del libro de afiliados. Su constitución es optativa (Ministerio del Interior, 2002, p. 11).

Política Pública de Participación: Se entiende como promover, concertar y fortalecer los procesos de construcción democrática de lo público, creando las condiciones que permitan reconocer y garantizar el derecho a la participación incidente de la ciudadanía y sus organizaciones en los procesos de formulación, decisión, ejecución. Seguimiento. Evaluación y control social de las políticas públicas, Plan Distrital de Desarrollo, Planes Locales de Desarrollo y Plan de Ordenamiento Territorial. (Decreto 503, 2011, p. 1)

6.3.2. Conceptos de la gestión del riesgo de desastres.

Principio participativo: Es deber de las autoridades y entidades del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, reconocer, facilitar y promover la organización y participación de comunidades étnicas, asociaciones cívicas, comunitarias, vecinales, benéficas, de voluntariado y de utilidad común. Es deber de todas las personas hacer parte del proceso de gestión del riesgo en su comunidad. (Ley 1523, Art.4).

Principio del interés público o social: En toda situación de riesgo o de desastre, el interés público o social prevalecerá sobre el interés particular. Los intereses locales, regionales, sectoriales y colectivos cederán frente al interés nacional, sin detrimento de los derechos fundamentales del individuo y, sin demérito, de la autonomía de las entidades territoriales. (Ley 1523, Art.3, p. 2).

Amenaza: Peligro latente de que un evento físico de origen natural, o causado, o inducido por la acción humana de manera accidental, se presente con una severidad suficiente para causar pérdida de vidas, lesiones u otros impactos en la salud, así como también daños y pérdidas en los bienes, la infraestructura, los medios de sustento, la prestación de servicios y los recursos ambientales. (Ley 1523, Art.4, p. 3).

Vulnerabilidad: La vulnerabilidad es la predisposición o susceptibilidad física, económica, política o social que tiene una comunidad de ser afectada o de sufrir daños en caso que un fenómeno desestabilizador de origen natural o antrópico se manifieste (Cardona, 2001).

Resiliencia: Capacidad de un sistema, comunidad o sociedad expuestos a una amenaza para resistir, absorber, adaptarse y recuperarse de sus efectos de manera oportuna y eficaz, lo que incluye la preservación y la restauración de sus estructuras y funciones básicas (UNISDR, 2009, p. 28).

Preparación: Es el conjunto de acciones principalmente de coordinación, sistemas de alerta, capacitación, equipamiento, centros de reserva y albergues y entrenamiento, con el propósito de optimizar la ejecución de los diferentes servicios básicos de respuesta, como accesibilidad y transporte, telecomunicaciones, evaluación de daños y análisis de necesidades, salud y saneamiento básico, búsqueda y rescate, extinción de incendios y manejo de materiales peligrosos, albergues y alimentación, servicios públicos, seguridad y convivencia, aspectos financieros y legales, información pública y el manejo general de la respuesta. (Ley 1523, Art.4, p. 4).

Gestión del riesgo: Es el proceso social de planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas y acciones permanentes para el conocimiento del riesgo y promoción de una mayor conciencia del mismo, impedir o evitar que se genere, reducirlo o controlarlo cuando ya existe y para prepararse y manejar las situaciones de desastre, así como para la posterior recuperación, entiéndase: rehabilitación y reconstrucción. Estas acciones tienen el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar y calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible. (Ley 1523, Art.4, p. 4).

Prevención de riesgo: Medidas y acciones de intervención restrictiva o prospectiva dispuestas con anticipación con el fin de evitar que se genere riesgo. Puede enfocarse a evitar o neutralizar la amenaza o la exposición y la vulnerabilidad ante la misma en forma definitiva para impedir que se genere nuevo riesgo. (Ley 1523, Art.4, p. 5).

Seguridad territorial: La seguridad territorial se refiere a la sostenibilidad de las relaciones entre la dinámica de la naturaleza y la dinámica de las comunidades en un territorio en particular. Este concepto incluye las nociones de seguridad alimentaria, seguridad jurídica o institucional, seguridad económica, seguridad ecológica y seguridad social. (Ley 1523, Art.4, p. 5).

7. RESULTADOS ESPERADOS.

En un contexto general y de acuerdo a la Ley 1523 de 2012, Art. 1, la Gestión del riesgo de desastres es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible.

De acuerdo al Art, 2, de esta misma ley, la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes de Colombia, a través de la implementación de los procesos de la gestión del riesgo al actuar con precaución, solidaridad y autoprotección, tanto en lo personal como lo dispuesto por las autoridades; la gestión de riesgos de basa en 4 componentes y tres procesos.



Figura 7. Procesos y Componentes de la Gestión de Riesgos.

Fuente: Unidad Nacional Gestión de Riesgos de Desastres, 2017

7.1 Componentes de la Gestión de Riesgos de Desastres.

Los principales componentes de la Gestión de Riesgos de Desastres, se denominan estructura organizacional, instrumentos de planificación, sistemas de información y mecanismos de financiación, en el distrito capital según el acuerdo 546 de 2013, Art. 2, el Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático -SDGR-CC, tiene por objeto articular las políticas, estructuras, relaciones funcionales, métodos, recursos, procesos y procedimientos de las entidades públicas y privadas, las comunidades y la ciudadanía en el ámbito de sus competencias, con el propósito común de generar sinergia en los procesos que integran la gestión de riesgos y cambio climático de Bogotá, D.C. y como objetivos el conocimiento y reducción permanente de los riesgos en la sociedad, manejo adecuado de la situaciones y coordinación de medidas de mitigación y adaptación (Acuerdo 546 de 2013, Art. 4); por consiguiente la JAC del barrio Villa Luz como organización comunitaria y del sector de las localidades, hace parte de este sistema Distrital, en relación al Art. 3 de este mismo acuerdo, que deberá adelantar dentro de sus competencias las acciones relacionadas con la gestión del riesgo y cambio climático, las cuales serán coordinadas por el IDIGER (Acuerdo 546 de 2013, Art. 7, p. 1)

Teniendo en cuenta, el desarrollo de los componentes de la GRD, la junta de acción comunal del barrio Villa Luz, en cumplimiento del acuerdo 546 de 2013, el Art. 8 de la ley 1523, las Entidades privadas con ánimo y sin ánimo de lucro. Por su intervención en el desarrollo a través de sus actividades económicas, sociales y ambientales hacen parte del sistema distrital de gestión de riesgos y cambio climático y basados el artículo 2 de los estatutos de la Junta de Acción comunal del Barrio Villa luz, donde se contempla que es una organización cívica, social y comunitaria de gestión social, sin ánimo de lucro, de naturaleza solidaria, con personería jurídica y patrimonio propio, integrada voluntariamente por los residentes de un lugar que aúnan esfuerzos y recursos para procurar un desarrollo integral, sostenible y sustentable con fundamento

en el ejercicio de la democracia participativa., por lo tanto al hacer parte del sistema Distrital se espera que cumpla con las condiciones mínimas de estos componentes y procesos.

La estructura Organizacional de la JAC Villa Luz está compuesta por 3 instancias: la asamblea de delegados, asamblea de residentes y la asamblea de afiliados, quienes son los encargados de orientar y coordinar las funciones y obligaciones como se presenta a continuación:

ORGANIGRAMA JAC VILLA LUZ

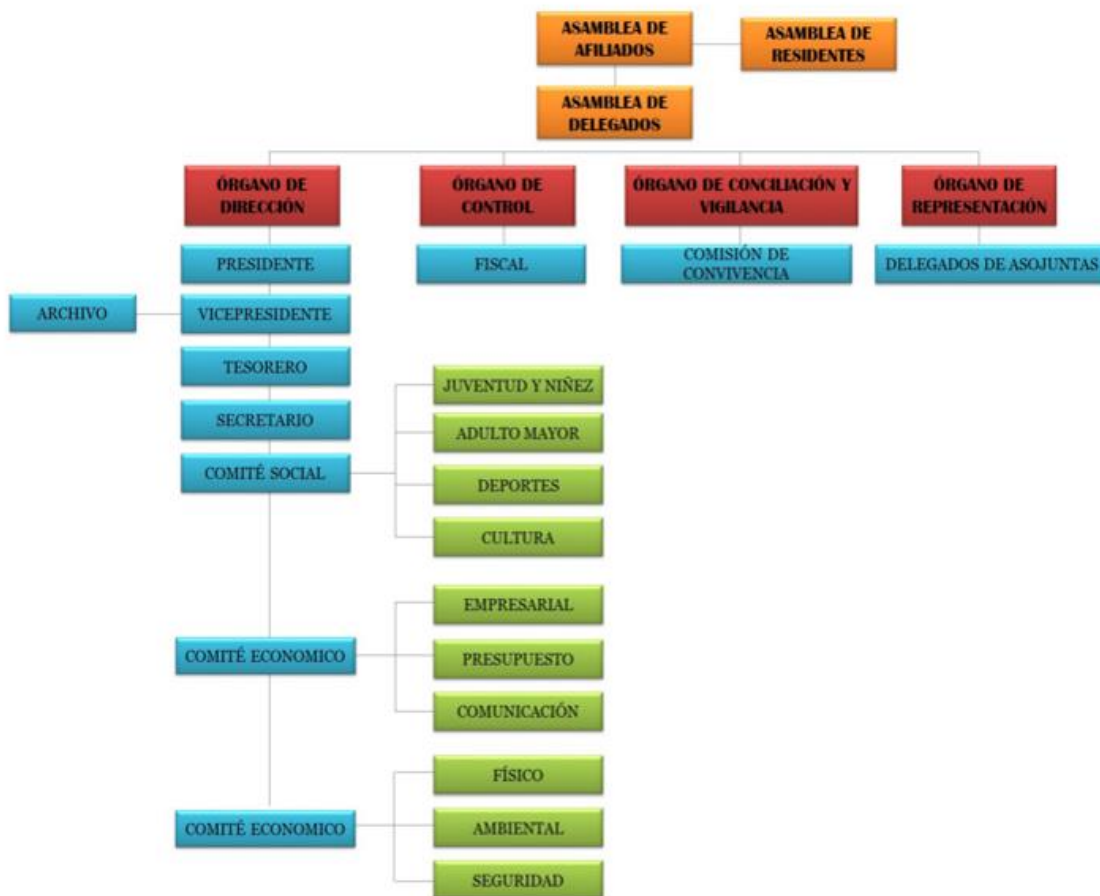


Figura 8. Organigrama JAC Villa Luz.

Fuente: <https://jacvillaluz.com/wp-content/uploads/2019/11/Organigrama-JAC.png>

En su estructura organizacional, deben existir comisiones, comités o brigadas que fortalezcan esta institución en cuanto la GRD y sus respectivos procesos.

Instrumentos de planificación que debe contemplar la JAC Villa Luz.

Para el cumplimiento de su misión y de los objetivos propuestos, la JAC de Vila luz debe tener en cuenta algunos instrumentos de planificación que hacen parte del Distrito y, como una institución legalmente constituida, debe tener sus propios planes operativos y planes barriales que le permitan fortalecer la GRD sobre todo, la gestión de recursos que brinden soluciones a las problemáticas del barrio y a los procesos en beneficio de la comunidad.

La articulación entre los instrumentos de planificación existentes y sus propios planes barriales, garantizarán que el barrio Villa Luz, desarrolle de manera asertiva los procesos de conocimiento, reducción y manejo para garantizar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo, que solicita la ley 1523 de 2012

A continuación, se relacionan los Instrumentos de planificación necesarios para la JAC de Villa Luz, y especialmente para la articulación de estos instrumentos para una excelente planificación de la GRD.

- a. Plan de Desarrollo 2020- 2024 “Hacer de Bogotá-región un modelo de movilidad, creatividad y productividad incluyente y sostenible”
- b. Plan de Ordenamiento territorial (Acuerdo 190 de 2004)
- c. Plan Distrital de Gestión del Riesgo de Desastres y del Cambio Climático para Bogotá D.C. (2018-2030, PDGRDCC, Acuerdo 001 de 2018, Decreto 837 de 2018).
- d. Plan local de Gestión del Riesgo y Cambio Climático de Engativá
- e. Plan de marco de actuación de la JAC Villa LUZ ante la GRD.
- f. Estrategia de respuesta a una emergencia de la JAC Villa LUZ.

Sistemas de información que debe contemplar la JAC Villa Luz.

En el marco de las políticas y en cumplimiento del principio de participación de la JAC Villa Luz, dice que la información, consulta, decisión, gestión, ejecución, seguimiento y evaluación de sus actos internos constituyen el principio de la participación que prevalece para sus afiliados y beneficiarios de los organismos de acción comunal. Por lo tanto, es su responsabilidad informar y capacitar a todos sus afiliados en la GRD; adaptando protocolos de comunicación de la información.

De esta manera la JAC Villa Luz debe contemplar un sistema de comunicación e información de la GRD a la comunidad a través de:

Página WEB: <https://jacvillaluz.com>

La JAC del Barrio Villa Luz, cuenta con una página electrónica, que almacena imágenes de eventos realizados, documentos jurídicos como estatutos, leyes, organigrama y estados financieros. (Información revisada en la página web), publicación de calendario de actividades, calendario de las diferentes asambleas, convocatorias de capacitaciones, campañas del mes, estado de la situación financiera de la JAC Villa Luz, entre otras.

Redes sociales (FACEBOOK, INSTAGRAM, TWITTER)

Las redes sociales son un conjunto de relaciones humanas que tiene un impacto duradero en la vida de cualquier persona. La red social está conformada por los sujetos significativos cercanos al individuo y constituye su ambiente social primario. Está constituida por los miembros de la familia nuclear, amigos, vecinos, compañeros de trabajo y conocidos de la comunidad. (Abello & Madariaga C., 1999).

Teniendo en cuenta esta definición y teniendo en cuenta que las comunidades tienen accesos a estos medios de comunicación, la JAC Villa LUZ, a través de su personal encargado

hace sus manifestaciones y publicaciones, como eventos realizados y a realizarse, en los que aparecen las fechas de asambleas, convocatorias y publicidad de alquiler de la infraestructura para realización de eventos, que permite una interacción más directa entre los directivos y los afiliados de la JAC Villa Luz.

Destacando los diferentes mecanismos que utiliza la JAC del Barrio Villa Luz, a continuación, se muestra una tabla donde se evidencia la estructura de los procesos establecidos en Ley 1523 de 2012 y como los aplica.

Carteleras.

Este es un material gráfico que transmite un mensaje, está integrado en una unidad estética formada por imágenes que causan impacto y por textos breves; este tipo de medios son de fácil acceso y de fácil comprensión para cualquier habitante de la comunidad, permitiendo en tiempo real, expresar situaciones como el estado del tiempo, normatividad vigente, publicación de capacitaciones, publicación de escenarios de riesgos identificados, teléfonos de emergencia, entre otros.

Finalmente, adaptar y promover estándares, protocolos, soluciones tecnológicas y procesos para el manejo de la información para la gestión del riesgo de desastres a nivel local, como bases de datos de eventos ocurridos, registros fotográficos y especialmente una comunicación interinstitucional, que garantice que la información presentada es verídica y fiable.

Mecanismos de Financiación que debe tener en cuenta la JAC Villa Luz

El Distrito capital, cuenta con un Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá, D.C., - FONDIGER - como una cuenta especial del Distrito Capital, con independencia patrimonial, administrativa, financiera, contable y estadística, como lo establece el Decreto Ley 1421 de 1993 y la Ley, administrado por el IDIGER, sin personería jurídica para el

cumplimiento del objeto y alcance del SDGR-CC (Acuerdo 546 de 2013, Art. 12), el cual es el principal mecanismo financiador de las intervenciones en gestión del riesgo de desastres.

Así, la JAC villa luz debe contemplar en su organización, un fondo con recursos, para apoyar e invertir en el fortalecimiento de los procesos de conocimientos, mitigación de los riesgos existentes y que le permita a su vez el manejo de situaciones a nivel local, relacionada con la gestión de riesgos de desastres; dentro de sus capacidades.

7.2 Procesos de la gestión de riesgos de desastres que debe contemplar la JAC Villa Luz

7.2.1 Conocimiento del Riesgo.

Es el proceso de la gestión del riesgo compuesto por la identificación de escenarios de riesgo, el análisis y evaluación del riesgo, el monitoreo y seguimiento del riesgo y sus componentes y la comunicación para promover una mayor conciencia del mismo que alimenta los procesos de reducción del riesgo y de manejo de desastre.

En la figura 9, se relaciona aspectos que se deben ver en la JAC Villa Luz, de acuerdo al proceso de comunicación del riesgo.

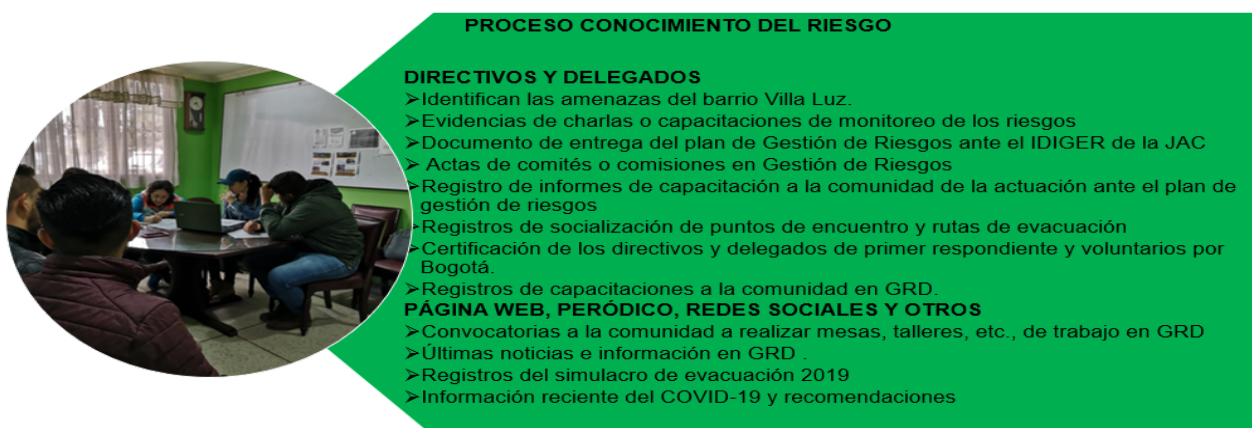


Figura 9. Procesos de conocimiento - JAC.

Fuente: Elaboración propia.

7.2.2 Reducción del Riesgo.

Es el proceso de la gestión del riesgo, está compuesto por la intervención dirigida a modificar o disminuir las condiciones de riesgo existentes, entiéndase: mitigación del riesgo y a evitar nuevo riesgo en el territorio, entiéndase: prevención del riesgo. Son medidas de mitigación y prevención que se adoptan con antelación para reducir la amenaza, la exposición y disminuir la vulnerabilidad de las personas, los medios de subsistencia, los bienes, la infraestructura y los recursos ambientales, para evitar o minimizar los daños y pérdidas en caso de producirse los eventos físicos peligrosos. La reducción del riesgo la componen la intervención correctiva del riesgo existente, la intervención prospectiva de nuevo riesgo y la protección financiera.

En la figura 10, se relaciona aspectos que se deben ver en la JAC Villa Luz, de acuerdo al proceso de reducción del riesgo.

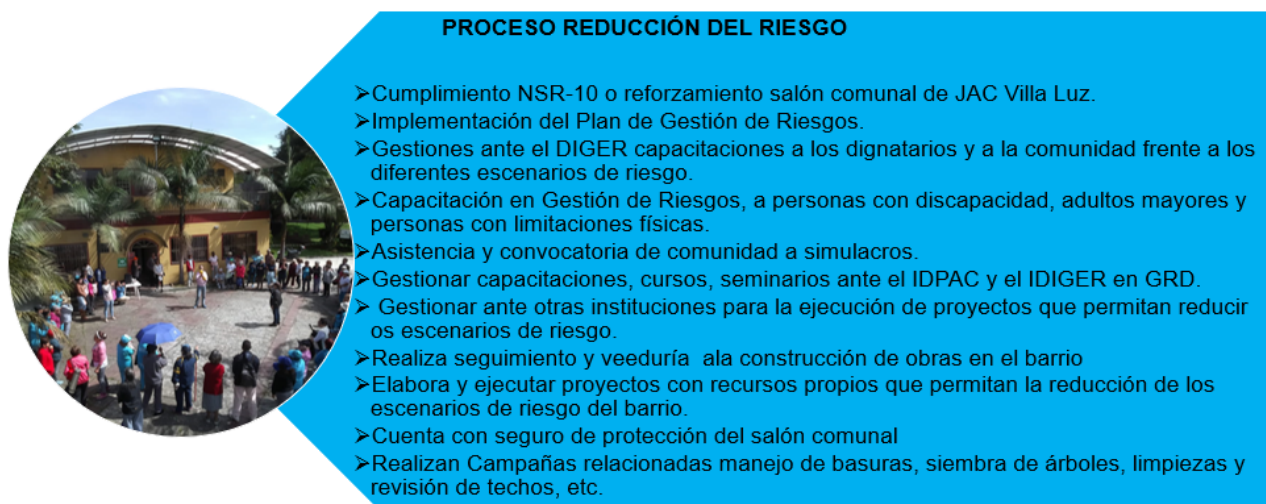


Figura 10. Proceso de Reducción – JAC.


Fuente: Elaboración propia.

7.2.3 Manejo de Desastres.

Es el proceso de la gestión del riesgo compuesto por la preparación para la respuesta a emergencias, la preparación para la recuperación pos - desastre, la ejecución de dicha respuesta y la ejecución de la respectiva recuperación, entiéndase: rehabilitación y recuperación.

A continuación, en la figura 9, se relaciona los procesos de la gestión de riesgos, que debe tener incorporados en la junta de acción comunal Villa Luz y el respectivo cumplimiento de su aplicación, donde el principal beneficiado es la comunidad del barrio a nivel local y Distrital.

En la figura 11, se relaciona aspectos que se deben ver en la JAC Villa Luz, de acuerdo al proceso de manejo de desastres.



PROCESO MANEJO DEL RIESGO

- Cuenta con extintor, camilla, demarcación, mapa de evacuación,, números de emergencia.
- Directivos o delegados hacen parte de grupos de búsqueda y rescate
- Cuenta con mecanismos y acciones para actuar ante una emergencia
- Cuenta con rubros para ayudas a la comunidad en caso de emergencia, calamidad o tragedia.
- Los directivos y delegados han realizado cursos, como primer respondiente y voluntarios por Bogotá.
- Existe un protocolo para aglomeración de público
- Existen canales de comunicación con otras Entidades del Distrito,.
- Realiza campañas de puntos de encuentro de la comunidad con sus familiares, en caso de una emergencia.
- Gestiona proyectos de rehabilitación y reconstrucción de condiciones físicas y sociales ante la Alcaldía Local de Engativá.
- Existen mecanismos y protocolos pos desastres.

Figura 11. Proceso manejo - JAC.

Fuente: Elaboración propia.

8. METODOLOGÍA

8.1 Tipo

La metodología establecida para el desarrollo del diagnóstico tuvo como base un enfoque investigativo mixto en el cual se pudo evidenciar la relación entre aportes cuantitativos y cualitativos aplicados a un caso particular en la localidad de Engativá, Unidad de Planeamiento Zonal (UPZ) No 31, Santa Cecilia, específicamente en el Barrio Villa Luz, de la Ciudad Bogotá D.C.

8.2 Fases o Momentos

La estrategia de metodológica, comprende unas fases, descritas en la figura No 7 que permitió la recopilación de información secundaria en la documentación existente y la obtención de información primaria a través de un acercamiento con los Directivos de la Junta de acción comunal del barrio Vila Luz, registrados en el certificado de auto de reconocimiento 2016 – 2020, por medio de una encuesta enfocada en los componentes y los procesos de la gestión de riesgos, establecidos en la ley 1523 de 2012; todo con el fin de evidenciar el estado de implementación de estos procesos a nivel institucional, de socialización y de capacitación a la comunidad.

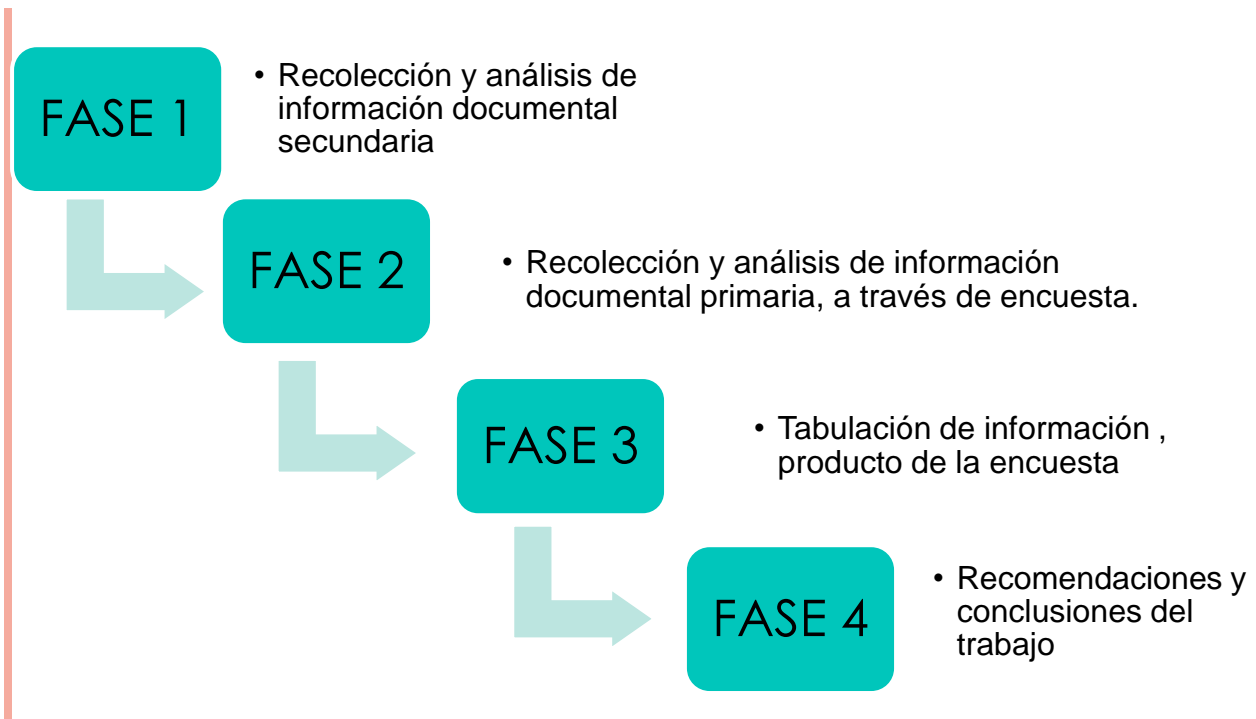


Figura 12. Fases y momentos de la Investigación.

Fuente: Elaboración propia.

A continuación, se describe paso a paso la metodología para alcanzar los objetivos enunciados anteriormente:

8.2.1 Fase 1 - Recolección de información secundaria.

Se realizó la recolección y análisis de información documental secundaria, a través de páginas web de diferentes Entidades Distritales como Alcaldía Mayor de Bogotá; Alcaldía Local de Engativá; IDIGER; IDPAC y todas aquellas que aplicaron en la obtención de documentos, normatividad, guías, periódicos y en general archivos que sirvieron de base para identificar estrategias, mecanismos de información y lineamientos de la Gestión de Riesgos de Desastres de la junta de acción comunal Villa Luz. Toda la información fue Tomada de páginas oficiales, del Distrito Capital, ya que de acuerdo a la resolución 380 del 10 de marzo de 2020, artículo 1, se adoptaron medidas de aislamiento y cuarentena de las personas, con el objeto de prevenir y

controlar la propagación de la epidemia del COVID – 19, situación que dificultó el acercamiento a las instalaciones de la JAC Villa luz y que no permitió una comunicación directa con todos los directivos de esta junta comunal; ya que dicha resolución se encontró vigente a la fecha de elaboración de esta investigación. Por lo tanto, la obtención de información se obtuvo a través de medios digitales.

A nivel normativo

- Ley 1523 de 2012
- Ley 743 de 2002

A nivel de Guías

- Guía comunitaria para la gestión de riesgos de desastres – UNGRD - 2013
- Guía para la participación Comunitaria en la gestión del riesgo de desastres UNGRD – 2017.

A nivel Documental

- CONPES 3955 – Estrategia para el fortalecimiento de la Acción Comunal en Colombia.
- Plan de Desarrollo Local de Engativá (2017-2020)
- Estatuto de JAC Villa LUZ

Una vez obtenida la información de los documentos relacionados anteriormente, se realizó un análisis, donde se manifiesta cómo esta normatividad, guías y demás hacen parte integral de la gestión de riesgos y como la JAC Villa luz debe tenerlos en cuenta para el fortalecimiento e implementación de los procesos y componentes de la gestión de riesgos.

8.2.2 Fase 2 – Recolección de información Primaria a través de encuesta.

El diagnóstico, necesita una línea base con orientación a nivel de la junta directiva y de la institución del barrio Villa Luz, por lo tanto, la recolección de información primaria, se realizó a través de una encuesta, que tuvo 3 enfoques: el primero una identificación y caracterización general de cada uno de los directivos a nivel personal, un segundo enfoque teniendo en cuenta el nivel de los componentes de la gestión de riesgos y un tercer enfoque en relación a los subprocesos de la gestión de riesgos. La figura 11 y 12, presentan los componentes y subprocesos de la GRD, hacia donde fueron direccionadas cada una de las preguntas.

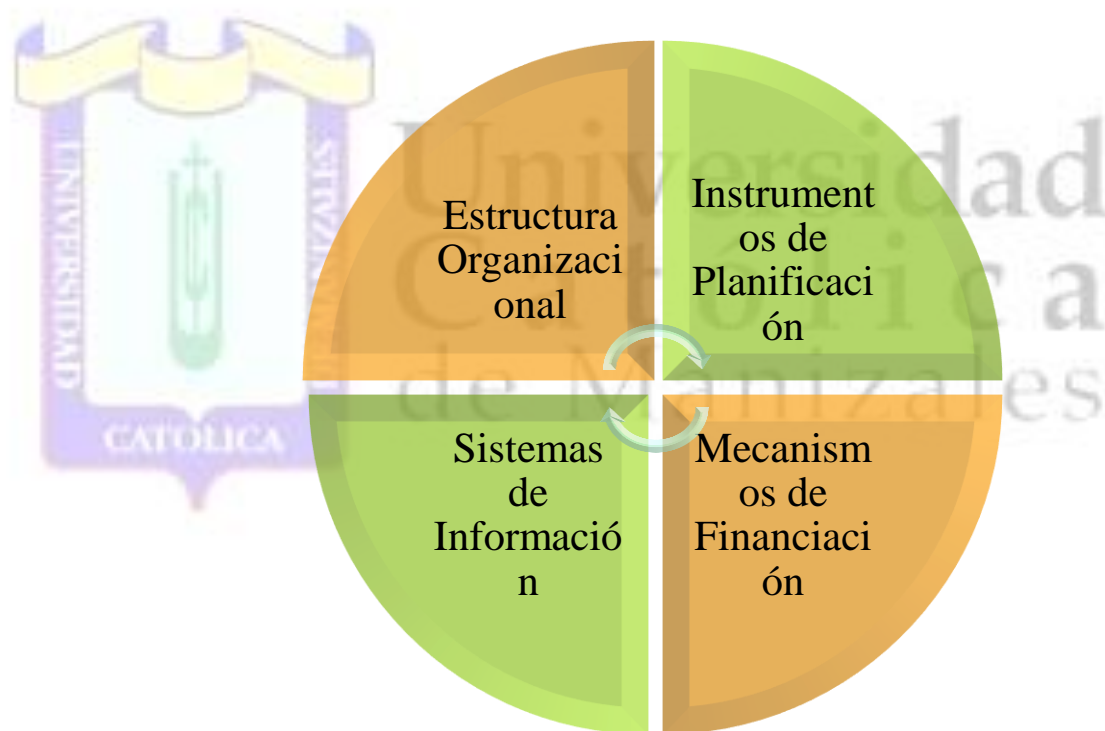


Figura 13. Desarrollo fase 2- Componentes de la Gestión de Riesgos.

Fuente: Elaboración propia

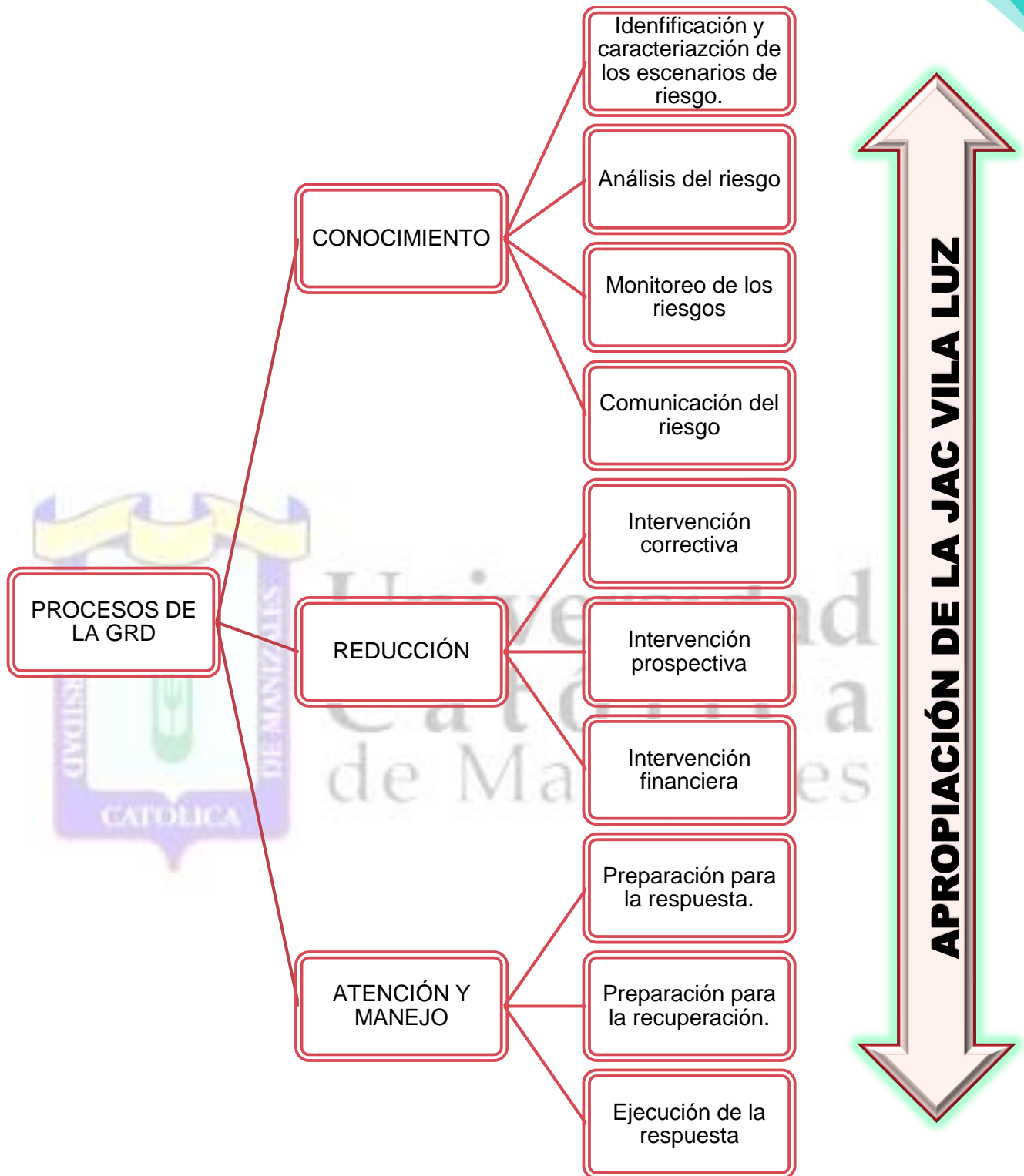


Figura 14. Desarrollo fase 2 - Procesos de la gestión de riesgos.

Fuente: Elaboración propia.

Una vez elaborada la encuesta, se envió vía online, debido al acuerdo a la resolución 380 del 10 de marzo de 2020, artículo 1, se adoptan medidas de aislamiento y cuarentena de las personas, con el objeto de prevenir y controlar la propagación de la epidemia del COVID – 19; esto consistió en utilizar el internet como medio de distribución. De esta manera, se creó y se diligenció el formulario de Google con todas las preguntas ya elaboradas y se copió el link, que fue enviado a cada uno de los directivos de la JAC Villa Luz, por medio de su correo electrónico o a través de la aplicación WhatsApp, previamente se realizó una llamada telefónica para que todos los dignatarios tengan presente la encuesta y esta sea diligenciada; estas repuestas llegaron al correo electrónico donde fueron creadas. Es importante tener en cuenta, que el formulario de Google es de uso gratuito, tanto para el que elabora la encuesta como para quien la responde.

A continuación, se presenta la ficha técnica, con los aspectos más relevantes de la encuesta:

Quien elabora y realiza la encuesta	Sandra Milena Ramírez Pérez – Estudiante Especialización en Prevención, Reducción y Atención de Desastres.
Tema	1. Información general de los directivos e identificación general del contexto de la GRD. 2. Componentes de la GRD 3. Procesos de la GRD Toda esta información contemplada en la ley 1523 de 2012
Tamaño de la muestra	14 dignatarios JAC Villa Luz

Diseño de la muestra	No probabilística, de tipo analítica.
Nivel de confianza	95%
Nivel de error	5%
Preguntas formuladas	37
Universo Objético	Junta Directiva – Junta Acción Comunal de Villa Luz
Lugar Geográfico de la encuesta	Bogotá, D.C., UPZ Santa Cecilia - Barrio Villa Luz
Técnica aplicable	Virtual – A través del formulario de Google.
Tipo de Preguntas	Se le permitirá al encuestador tener respuestas abiertas y cerradas

Tabla 1. Ficha Técnica de la encuesta

Fuente: Elaboración Propia

8.2.3 Fase 3 - Tabulación de la información.

Debe tenerse en cuenta, que la encuesta fue realizada a cada uno de los Directivos de la Junta Acción de Comunal Villa Luz en Google formulario, estas respuestas traen su respectivo gráfico y sus datos de respuestas de los encuestados, como se relaciona en la figura.



Figura 15. Formulario de Google con encuesta.

Fuente: Tomado de la encuesta elaborada.

Por otra parte, todas las respuestas entregadas por el formulario de Google, fueron exportadas a una hoja de cálculo de Excel; relacionado en la figura 14, allí se puede ver y analizar la información contestada por cada uno de los encuestados de manera independiente; permitiendo conocer la respuesta por cada uno de los que recibieron esta encuesta.

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO	EDAD	BARRIO	ESTRATO	NIVEL DE ESCOLARIDAD	CONDICIÓN LABORAL	CARGO EN LA JAC
1	Olga Lucia Torres Camargo	Mujer	43	Villa luz	3	MAESTRIA	INDEPENDIENTE	PRESIDENTE
2	Arturo Ponce Ripoll	Hombre	76	Villa luz	3	PREGRADO	PENSIONADO	VICEPRESIDENTE
3	Gustavo Escobar Vargas	Hombre	71	Villa luz	3	TÉCNICO	PENSIONADO	TESORERO
4	Beatriz Torres De Molina	Mujer	78	Villa luz	3	BACHILLER	PENSIONADO	SECRETARIA
5	Honorio Mape Bautista	Hombre	62	Villa luz	3	PREGRADO	PENSIONADO	FISCAL
6	Mariela De Jesús Zuluaga	Mujer	50	Villa luz	3	PREGRADO	AMA DE CASA	CONCILIADOR 1
7	Francisco Javier Gutierrez Pertuz	Hombre	70	Villa luz	3	PREGRADO	PENSIONADO	CONCILIADOR 2
8	Luz Myriam Toro Molina	Mujer	49	Villa luz	3	PREGRADO	INDEPENDIENTE	CONCILIADOR 3
9	Sandra Milena Ramírez Pérez	Mujer	36	Villa luz	3	POS GRAGO	EMPLEADO	ASOJUNTAS
10	Ezequiel Naranjo Alvarez	Hombre	72	Villa luz	3	POS GRAGO	INDEPENDIENTE	ASOJUNTAS
11	Leopoldo Rojas Angarita	Hombre	84	Villa luz	3	BACHILLER	PENSIONADO	ASOJUNTAS
12	Camillo Ricaurte Gómez	Hombre	70	Villa luz	3	TÉCNICO	INDEPENDIENTE	COMISIÓN ECONÓMICA
13	Yolanda Del Pilar Lasso B.	Mujer	58	Villa luz	3	POS GRAGO	EMPLEADO	COMISIÓN SOCIAL
14	Elesthy Esther Ospino P.	Mujer	57	Villa luz	3	BACHILLER	INDEPENDIENTE	COMISIÓN URBANA

RESULTADOS OBTENIDOS DE LA ENCUESTA

Figura 16. Hoja de Excel - Información de encuesta.

Fuente: Tomado de hoja de Excel - propia

Adicionalmente, en la figura 15 se evidencia que la encuesta se envió a la persona encuestada vía correo electrónico, para proceder con su diligenciamiento.

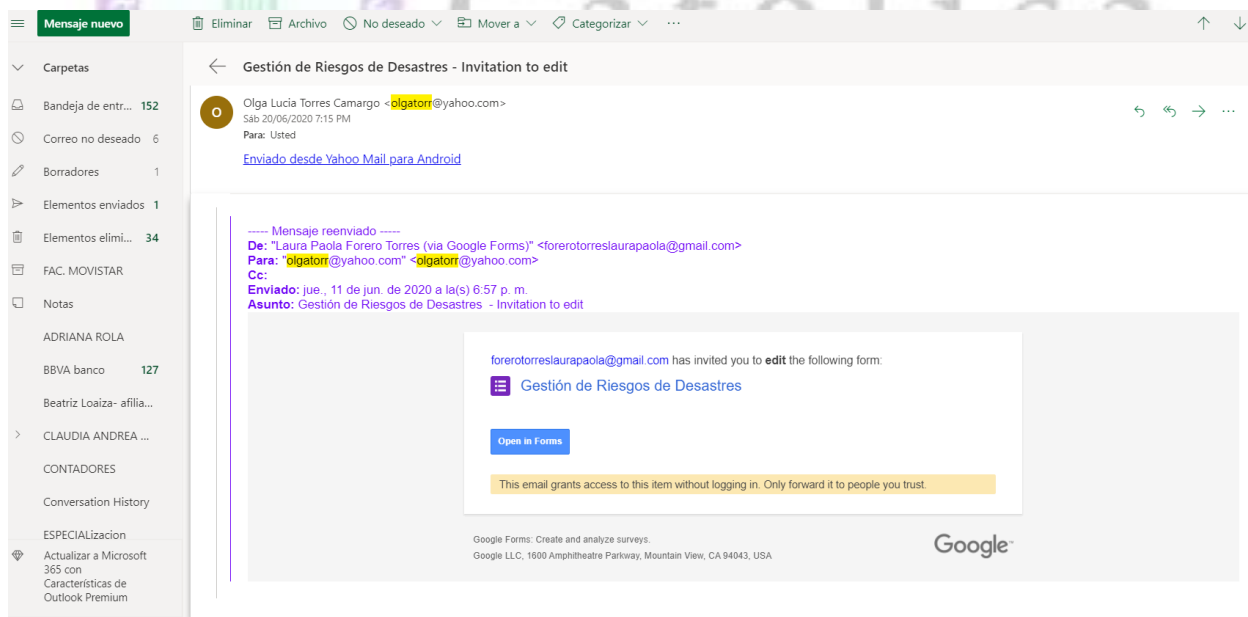


Figura 17. Evidencia entrega de la encuesta vía e-mail.

Fuente: Tomado de correo electrónico - propia

Finalmente, obtenidas las respuestas y partir de los datos obtenidos en las gráficas, se realizó un análisis que permitió obtener una serie de conclusiones, enfocada en los componentes y procesos de la GRD.

8.2.4 Fase 4 – Recomendaciones

En este documento monográfico, se entregan recomendaciones a la JAC Villa Luz, de la importancia de llevar a cabo el proceso social de la gestión del riesgo con el propósito de ofrecer protección a la población en el territorio colombiano, mejorar la seguridad, el bienestar y la calidad de vida y contribuir al desarrollo sostenible. (Ley 1523, Art. 6) y adicionalmente se hacen las recomendaciones a las Entidades Distritales, con el fin que se articule un trabajo interinstitucional que permita un desarrollo de los diferentes componentes y procesos de la gestión del riesgo que tenemos en Colombia.

8.3 Instrumentos


Los instrumentos que se utilizaron durante la investigación consistieron en una encuesta realizada a los Directivos de la Junta Acción Comunal, del Barrio Villa Luz, para realizar el reconocimiento y características principales de esta JAC. Esta información fue enviada por correo a través del formulario de Google.

Una vez revisada y recopilada la información a partir de fuentes primarias y secundarias se procedió a adjuntar los datos en una hoja de Excel, para realizar los diferentes análisis y proceder con las conclusiones y recomendaciones relacionadas con la investigación.

9. RESULTADOS OBTENIDOS

9.1 Análisis de documentación secundaria.

La participación comunitaria es el resultado de un proceso, donde los agentes comunitarios van transitando por diversos niveles crecientes de autonomía y colaboración hasta llegar a la toma de decisiones (De la Riva, 2012).


NOMBRE DEL DOCUMENTO	ANÁLISIS REALIZADO
<p>Ley 1523 de 2012</p> 	<p>A partir de la implementación de la Ley 1523 de 2012 se ha logrado focalizar las políticas públicas de gestión del riesgo hacia las necesidades de la población con una visión integral para el manejo de las amenazas y la reducción de la vulnerabilidad social, comenzando con la importancia de la participación de todos los actores involucrados (comunidad, Estado, instituciones) que fortalezca los mecanismos de respuesta. (Atehortúa, 2017, pág. 41).</p> <p>Sin embargo, los diferentes eventos sucedidos en el país y el que actualmente padecemos, el COVID-19, deja en evidencia que toda la población continúa siendo vulnerable ante un desastre y en este caso ante una pandemia, que verifica que el Estado no ha invertido recursos en la reducción de la materialización de diferentes escenarios de riesgo, al que la población está expuesta, y como efecto está ocasionando efectos</p>

que van desde la pérdida de miles de vidas, caída de la economía, pérdidas de empleo, aumento de la pobreza y otros factores. Esta crisis afecta desproporcionadamente a los pobres, que suelen sufrir más complicaciones de salud, vivir en entornos más sobrepoblados y que ocupan empleos mal pagados que les fuerzan a elegir entre arriesgar su salud o sus ingresos (Philip, 2020).

Sin embargo, el artículo 7 de la ley 1523, ilustra que hacen parte del componente del sistema nacional, los instrumentos de planificación, y cómo se puede evidenciar a través de diferentes medios y especialmente de la página participacionbogota.gov.co que, en Bogotá las Juntas de Acción comunal no cuentan con un instrumento definido ante la Gestión de Riesgos, ni con un sistema de comunicación eficiente. Es tan evidente dicha situación que el Director del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal (IDPAC), ha publicado en los medios que se aplazan por dos meses las elecciones de Juntas de Acción Comunal, las Juntas de Vivienda Comunitaria 2020

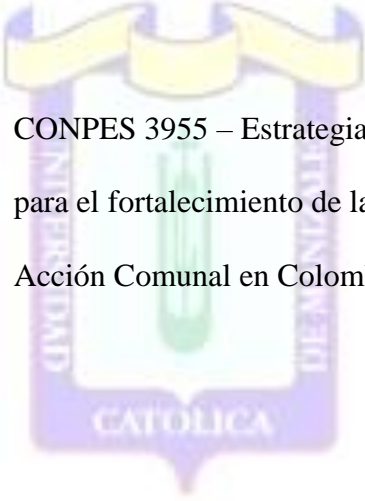


 <p>The logo of the Universidad Católica de Manizales is a shield-shaped emblem. It features a central green cross on a white background. The shield is bordered by a purple frame with the text 'UNIVERSIDAD CATÓLICA' on the left and 'DE MANIZALES' on the right. A yellow ribbon is draped across the top of the shield.</p>	<p>- 2024 y las capacitaciones presenciales del proceso electoral.</p> <p>En comunicación con la Presidenta de la JAC Villa Luz, durante la cuarentena no se han dado lineamientos de manejo con la comunidad, no se ha realizado trabajos de impacto que aporten ante la situación del COVID-19; demostrando que la ley 1523 de 2012, no se está cumpliendo en cuanto a sus procesos, como lo especifica el artículo 1 donde menciona que <i>La gestión del riesgo de desastres, en adelante la gestión del riesgo, es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible</i>”</p> <p>Es importante, evidenciar las necesidades que tienen las Juntas de Acción Comunal, con el objetivo de diseñar y proponer intervenciones oportunas y</p>
--	---

	<p>relevantes basadas en realidades y no en supuestos ante la Gestión de Riesgos de Desastre.</p> <p>Finalmente, y como se evidencio en las encuestas, la JAC de Villa luz cuenta con una organización institucional; pero no cuenta con los componentes de organización, sistemas de información, instrumentos de planificación y mecanismos de financiación, que contempla la GRD, lo que la hace más vulnerable ante la materialización de un escenario de riesgo; sin tener en cuenta la necesidad de reducir la frecuencia e intensidad de los desastres que conducen de manera directa a la necesidad de reducir el potencial de daños y pérdidas que es lo que expresa el riesgo. (Ministerio Del Interior y Justicia, 2010). En este sentido la gestión del riesgo surge como proceso que tiene como objetivo reducir y controlar los factores del riesgo. (Ley 1523, 2012; Art. 2, p. 1).</p>
<p>Ley 743 de 2002</p>	<p>Según el artículo 1 de esta ley, se tiene por objeto promover, facilitar, estructurar y fortalecer la organización democrática, moderna, participativa y representativa en los organismos de acción comunal en sus respectivos grados asociativos y a la vez,</p>

pretende establecer un marco jurídico claro para sus relaciones con el Estado y con los particulares, así como para el cabal ejercicio de derechos y deberes, pero teniendo en cuenta la ley 1523 en el art.3, donde es deber de las autoridades y entidades del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, reconocer, facilitar y promover la organización y participación de comunidades étnicas, asociaciones cívicas, comunitarias, vecinales, benéficas, de voluntariado y de utilidad común. Es deber de todas las personas hacer parte del proceso de gestión del riesgo en su comunidad, pues existe en común un objetivo de participación de las comunidades, situación que la hace integral y donde se entiende que la corresponsabilidad en la GRD, es de todos.

Es por esto, que si revisamos el art. 6 de la ley 743: es una es una expresión social organizada, autónoma y solidaria de la sociedad civil, cuyo propósito es promover un desarrollo integral, que debe dar cumplimiento a los componentes de la ley 1523; con su respectiva estructura organizacional, tener sistemas de información hacia la comunidad, hacer

	<p>parte de la creación y actualización de los instrumentos de planificación y al ser autónomos, tener mecanismos de financiación o fondos para el desarrollo de programas y proyectos, no solo enfocado al cumplimiento de la GRD y de todos los componentes ambiental, social, económico, urbano y en general todo lo que este dentro de su funcionalidad.</p>
 <p>CONPES 3955 – Estrategia para el fortalecimiento de la Acción Comunal en Colombia.</p>	<p>Este documento contempla en general dar el cumplimiento al 7 objetivos relacionados con las Juntas de Acción Comunal, entre ellos la implementación de estrategias de formación, incentivos para la participación, capacidad de gestión para la formulación de proyectos, estrategias de seguridad para promover la protección de los líderes, diseño e implementación de herramientas tecnológicas y finalmente un diseño de reforma al marco normativo comunal (CONPES 3955); todo con el fin de reducir las debilidades en la formación educativa, baja participación y renovación de liderazgo, bajas capacidades de las organizaciones comunales en la estructura de proyectos de inversión, dinámicas de inseguridad que amenazan</p>

la integridad de los líderes, inexistencia de herramientas tecnológicas que permitan la consolidación de información y normatividad comunal desactualizada (Castillo, Y. Feb 20)


Al ser una estrategia, todos líderes comunales deben tener en conocimiento de este documento y socializarlo a la comunidad, ya que se puede fortalecer componentes y procesos de la GRD, ya que dentro de los objetivos se encuentra el diseño e implementación de herramientas tecnológicas, estrategias de formación, que entre otras deben encaminadas a conocer escenarios de riesgo local y Distrital por la comunidad, capacitarse ante la materialización de una amenaza y finalmente como lo menciona el CONPES 3955 capacidad de las comunidades de gestionar y formular proyectos; esta estrategia le permite a los líderes mitigación y reducción escenarios de riesgos de riesgo del barrio y en general el fortalecimiento de la comunicación interinstitucional, que permita fortalecer la GRD en la JAC Villa Luz.

Finalmente, debe entender la comunidad y sus líderes que la participación en el marco de la



	<p>gestión del riesgo constituye un proceso continuo, colectivo y de transformación social que les permite a los actores sociales apropiarse de las estrategias que permitan generar capacidades en la comunidad, desarrollando competencias en la población.</p> <p>(MAVDT, 2008).</p>
<p>Guía comunitaria para la gestión de riesgos de desastres – UNGRD - 2013</p>	<p>La comunidad es un sistema de carácter vulnerable se puede entender como expresión de una unidad (de lengua, canciones populares, folklore, tradiciones y costumbres), esta se expresa como una forma de relación social caracterizada por creencias, intereses y necesidades comunes. (Quintana, 2005).</p> <p>Por lo tanto, cuenta con fortalezas y debilidades que hacen parte de su entorno; y es a través de estrategias y mecanismos que el estado por medio de sus entidades entrega la información, para este caso del conocimiento, reducción y manejo de los desastres.</p> <p>Es en estas estrategias, que la información debe ser clara y aplicable a todo tipo de personas, ya que no todos cuentan con un mismo nivel de educación o en general de tener la capacidad de entender en que consiste la gestión de riesgos de desastres, para</p>

	<p>generar un compromiso y empoderamiento de los procesos de la GRD, para ser transmitidas entre la misma comunidad.</p> <p>La participación y capacitación de la comunidad, fortalece las instituciones, a la hora de tomar decisiones, en el momento de elaborar los planes locales y se genera la cultura de entender y reducir la vulnerabilidad a la que se encuentra expuesta dicha comunidad.</p> <p>En Villa Luz, esta guía debe ser socializada por sus líderes comunales, para fortalecer los conceptos, conocer los instrumentos de planificación y entender que la responsabilidad de los planes y proyectos también es de cada uno de los habitantes del sector.</p>
<p>Guía para la participación Comunitaria en la gestión del riesgo de desastres UNGRD - 2017</p>	<p>Esta guía, tiene una visión enfocada en el compromiso de la participación, la socialización y conocimiento de la política nacional del riesgo y los mecanismos de participación de la comunidad, entendiendo que la GRD es de todos.</p> <p>Entendiendo que las comunidades, son habitadas por personas que tienen diferentes culturas, creencias, formas de vida, religión, educación, etc, es probable</p>

	<p>que exista una apropiación de la corresponsabilidad de la GRD entre la comunidad y las instituciones, aportando desde los hogares, trabajos, escuelas, los hospitales, los coliseos que los integran su territorio, ser menos vulnerables ante los escenarios que se encuentran expuestos.</p> <p>Como lo menciona esta Guía, se requiere una participación efectiva de todos los sectores del territorio y de todos los grupos sociales que lo componen para que la gestión del riesgo de desastres sea realmente una política de desarrollo, sostenible, apropiada social y culturalmente, responsable y pertinente para todos; por lo tanto la JAC de Villa luz, en su derecho y deber es una entidad de gran importancia, que debe liderar procesos de fortalecimiento e implementación de participación de la comunidad en proyectos de GRD, para construcción de un barrio más seguro y de otra forma estar más preparados para afrontar la materialización de un escenario de riesgo.</p>
	<p>Teniendo en cuenta que un plan de desarrollo es una herramienta de gestión que</p>

<p>Plan de Desarrollo Local de Engativá (2017-2020).</p>	<p>promueve el desarrollo social en un determinado territorio. De esta manera, sienta las bases para atender las necesidades insatisfechas de la población y para mejorar la calidad de vida de todos los ciudadanos (POT, BOGOTÁ), y teniendo en cuenta que, este instrumento contribuye al mejoramiento de la calidad de vida a los habitantes de la localidad de Engativá, debe elaborarse teniendo en cuenta la participación de la comunidad, sus necesidades y fortalecimiento de la gestión de riesgos y de cada uno de los sectores que permiten el desarrollo social, ambiental y económico de la comunidad.</p> <p>Es por eso, debe existir una integralidad y comunicación entre el plan de desarrollo local y la GRD; para lograr un bienestar común</p>
<p>Estatutos JAC Villa Luz</p>	<p>Los estatutos de la JAC Villa Luz, es un documento normativo, que permite definir su denominación, naturaleza, los objetivos y principios, de acuerdo a los lineamientos y directrices de la ley 743 de 2002.</p> <p>Dentro de sus objetivos, esta generar procesos comunitarios autónomos de identificación, formulación, ejecución, administración y evaluación de planes, programas y proyectos de desarrollo, esta</p>

	<p>situación compromete a la JAC de Villa Luz a tener una participación activa en la implementación y fortalecimiento de los procesos y componentes de la gestión de riesgos a nivel institucional; permitiendo acciones concretas en conocimiento del riesgo, la reducción del riesgo y el manejo de los desastres, para lograr que el barrio sea menos vulnerable y la comunidad más resiliente.</p> <p>Esto permite que el conocimiento de los riesgos a nivel local, conecto a comunidad a un conocimiento distrital y nacional; desde el empoderamiento y la participación.</p>
--	--

Tabla 2. Análisis de documentos con la participación comunitaria y la GRD

Fuente: Elaboración Propia

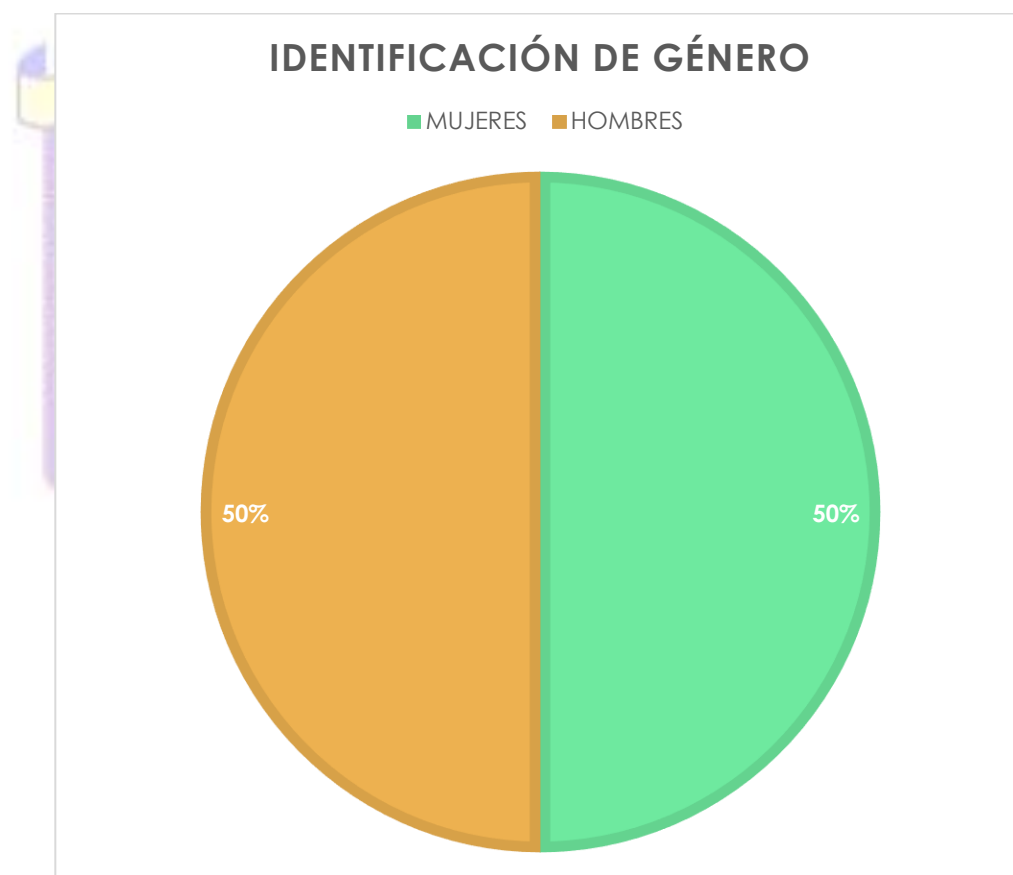
9.2 Resultados de la encuesta.

Teniendo en cuenta que, una encuesta es un procedimiento por el que un estudioso busca compendiar datos a través de un cuestionario y cuya finalidad era conocer el grado de conocimiento y de implementados los componentes y procesos en la junta de acción comunal del barrio Villa Luz, en el tema de gestión del riesgo y cuya línea base, permite evidenciar la implementación de estos procesos establecidos en la ley 1523 de 2012, como son el

conocimiento, la reducción y manejo. de los desastres, teniendo en cuenta la misión y funcionalidad que hacen parte de esta esta institución.

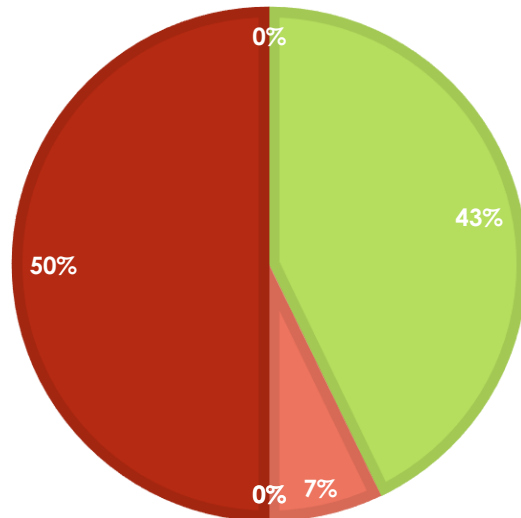
A continuación, se relacionan las respuestas que concedieron los encuestados, con su respectivo análisis, basados en una caracterización general.

9.2.1 Enfoque de identificación, caracterización de los Directivos JAC Villa Luz y conocimientos generales sobre la GRD.



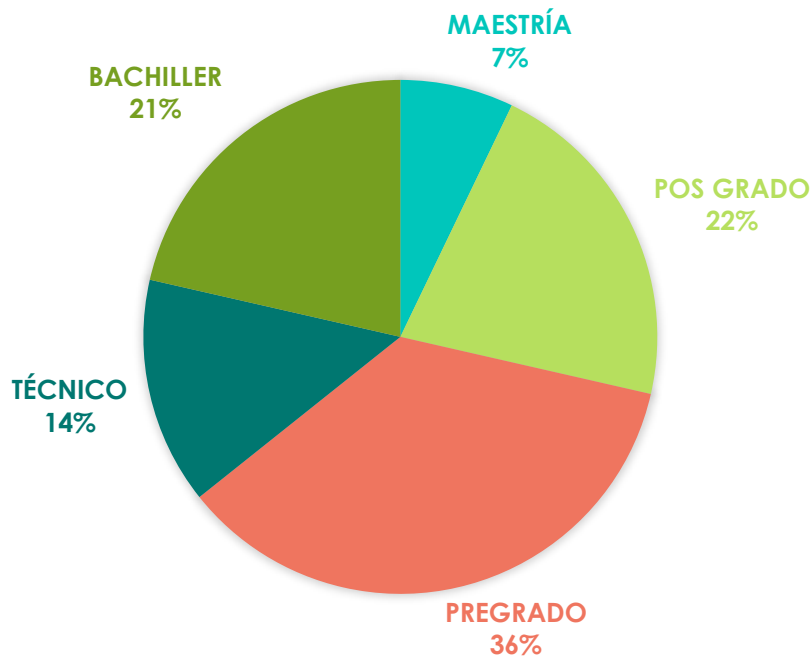
La JAC Villa luz, está integrada por el 50% de mujeres y el 50% de hombres en la junta Directiva, esta igualdad de condiciones permite que las decisiones sean en beneficio de ambos géneros.

RANGO DE EDADES POR GÉNERO

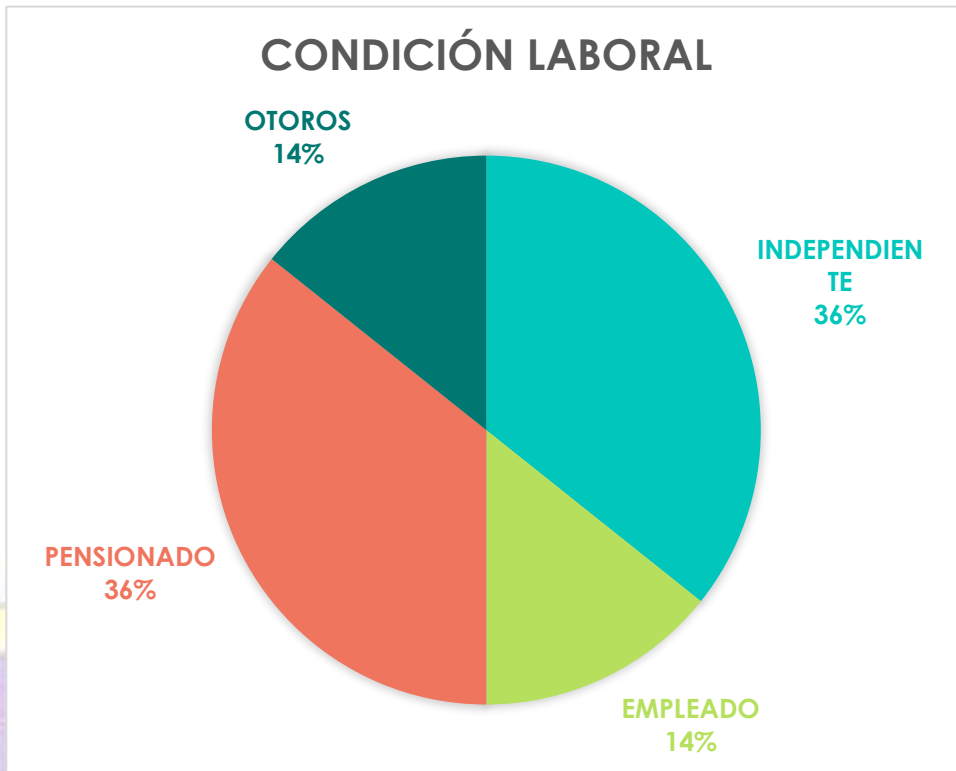


Los directivos se encuentran entre una edad media y población de la tercera edad, mostrando personas con mucha experiencia en todas las áreas, por su largo trayecto de vida. Cabe resaltar que no hacen parte de esta institución población joven, que puede fortalecer nuevos proyectos e ideas en la participación comunal.

GRADO DE ESCOLARIDAD



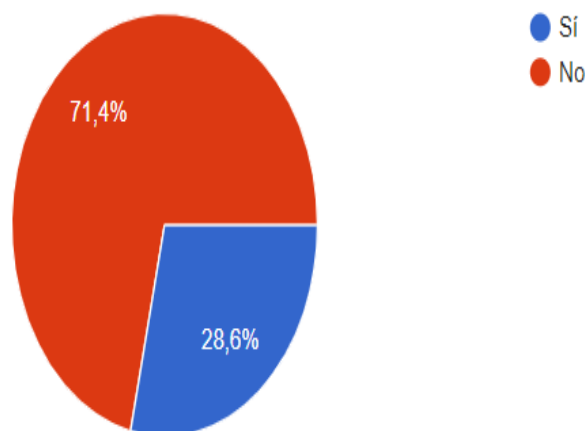
Los Directivos de la JAC villa Luz, tiene un grupo de trabajo con altos niveles de escolaridad, ya que, entre el pregrado y posgrado, se encuentran el 58%, esta interdisciplinaridad, permite elaborar y gestionar proyectos más asertivos en la GRD.



El 36% de los encuestados fueron personas pensionadas, lo que implica que es un barrio con alto número de adultos mayores, el 36% de los trabajadores independientes, pueden tener más tiempo al momento de participación en los proyectos comunitarios.

9. ¿Conoce el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres?

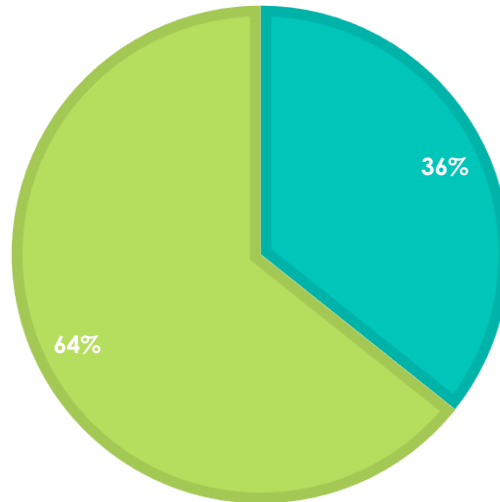
14 respuestas



El 71% de los directivos no conoce el sistema nacional para la prevención y manejo de desastres, situación que debe fortalecerse desde las instituciones, a través de mecanismos que tengan mayor énfasis en la manera de comunicación.

CONOCE EL SISTEMA DISTRITAL DE GESTIÓN DEL RIESGO Y CAMBIO CLIMÁTICO

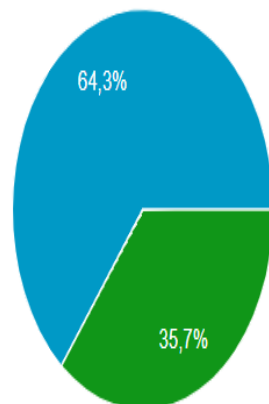
■ SI ■ NO



El 64 % de los directivos no tiene conocimiento del Sistema distrital de gestión del riesgo y cambio climático, existiendo falencias en las instituciones en sus metodologías de apropiación de la GRD por parte de las entidades comunitarias.

11. ¿Cree usted que la responsabilidad de la Gestión del Riesgo de Desastres es de?

14 respuestas

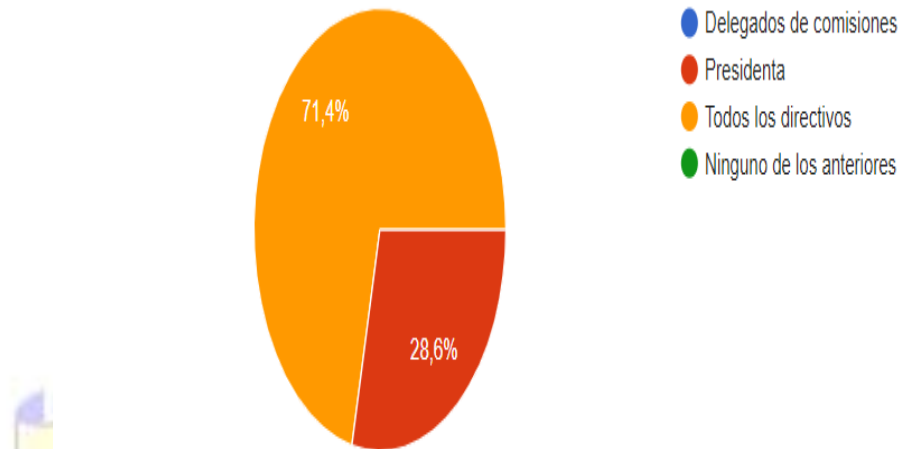


- La Alcaldía Local de Engativá y la Alcaldía Mayor de Bogotá
- El IDPAC
- EL IDIGER
- Entidades Nacionales y Distritales
- Habitantes
- Todas las anteriores

A pesar que el 64%, conoce que la GRD es de todos, existe un 36% que piensa que la responsabilidad es de las diferentes entidades y gobiernos, sin tener en cuenta que la ley 1523, que dice que "la GRD es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano".

12. ¿Cuando se realizan socializaciones y revisiones de documentos como el POT, Plan de Desarrollo cuales participan?

14 respuestas



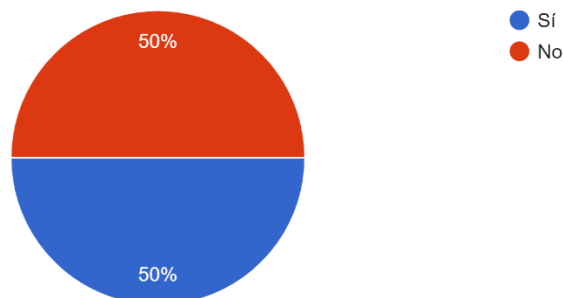
Este indicador informa que el 71% de los directivos participan en socializaciones y revisiones de instrumentos de planificación, pero se evidencia una falencia de 0 0% en la asistencia de las diferentes comisiones de trabajo, quienes son aquellas que conocen las necesidades de la comunidad.

9.2.2 Enfoque de aplicación de los componentes de la GRD.

9.2.2.1 Estructura Organizacional

13. ¿Dentro del plan operativo interno de la JAC, tienen incorporados procesos relacionados con la Gestión del Riesgo de Desastres?

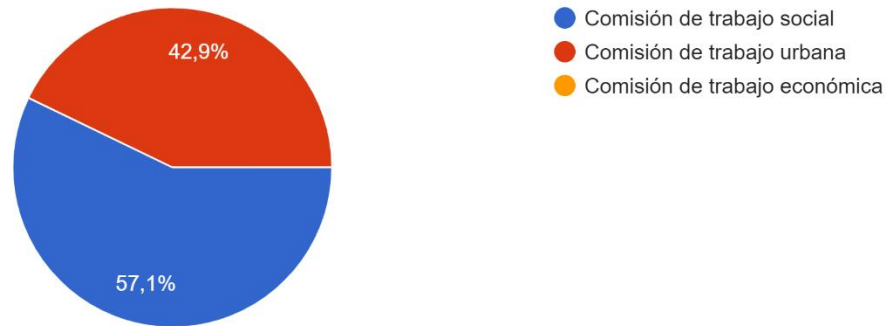
14 respuestas



Existe una inconsistencia entre los directivos ya que el 50% afirma que si existen procesos de la GRD y el otro 50% afirma que no; situación que está generando desconocimientos de los procesos de la GRD, pues la información de las entidades no está siendo clara y asertiva.

14. ¿En cuál de las comisiones de trabajo gestionan más recursos?

14 respuestas

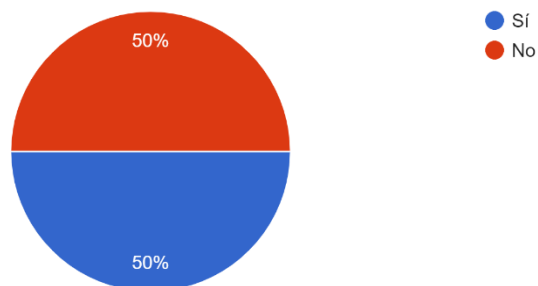


La JAC Villa Luz, muestra en este indicador que cuenta con sus respectivas comisiones de trabajo, donde el 57% de los recursos están siendo focalizados hacia el de trabajo social, lo que implica que deben replantearse la distribución de estos recursos hacia otras comisiones, teniendo en cuenta rubros para proyectos y procesos desde la GRD.

9.2.2.2 Estructura Sistemas de Información

15. ¿Dentro de la página Web, la comunidad puede encontrar información actualizada que entregan las diferentes Entidades, capacitacion...ionadas con la Gestión del Riesgo de Desastres?

14 respuestas

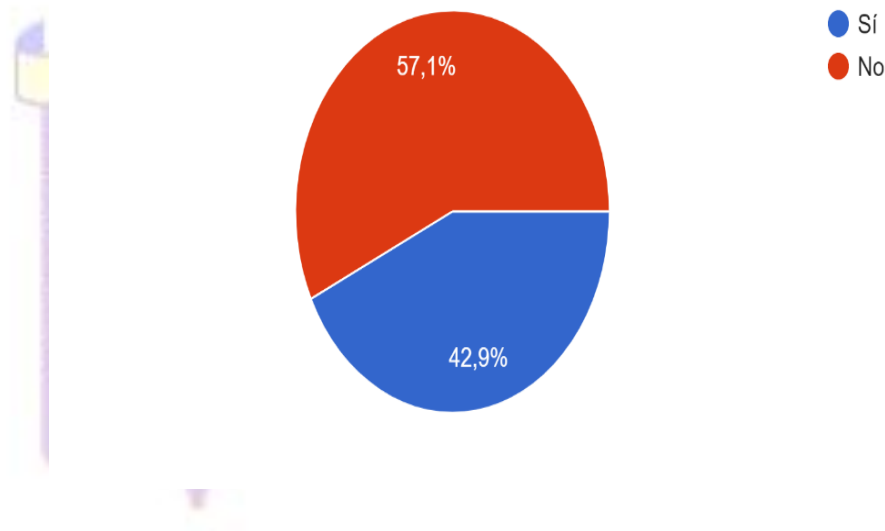


Este indicativo afirma que el 50% de la información entregada por parte de entidades del distrito, como fechas de capacitaciones y cursos, pueden verse a través de la página Web, pero falta fortalecer este sistema con noticias y eventos actualizados que entregan las entidades relacionadas con GRD.

9.2.2.3 Instrumentos de Planificación.

16. ¿Conoce el plan Local de Gestión del Riesgo y Cambio Climático de Engativá?

14 respuestas

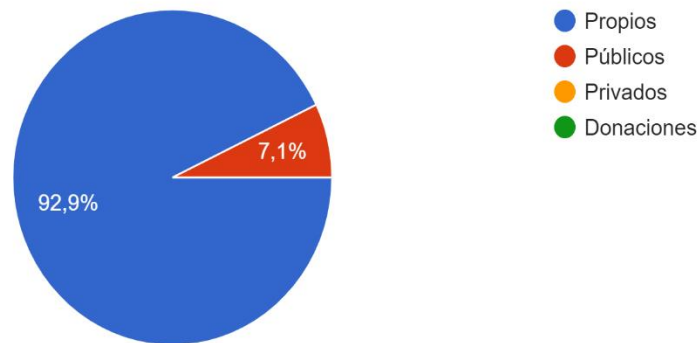


Este indicador muestra un desconocimiento del 57% de la junta directiva, del plan local de GRD de Engativá, lo que evidencia que no existe una relación sólida entre las entidades y esta institución comunitaria, debe fortalecer el nivel de participación interinstitucional.

9.2.2.4 Mecanismos de Financiación.

17. ¿Cuál es la fuente de recursos financieros para la JAC?

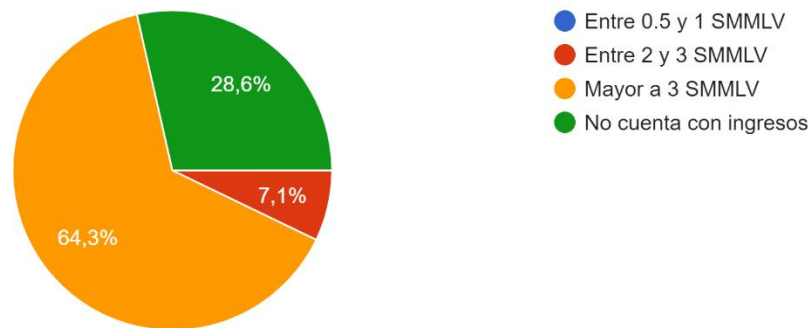
14 respuestas



Como la demuestra la encuesta el 92.9% de los recursos son propios, La JAC Villa Luz, al ser una institución autónoma, puede ejecutar sus propios proyectos, en función de capacitar a la comunidad en GRD y también en la inversión de proyectos de reducción de amenazas a las que se encuentra expuesto el barrio. Es importante tener en cuenta que los recursos siempre van a hacer falta, por lo que se considera que deben tener más acercamientos con ONG y otras entidades distritales y privadas para gestionar más recursos y fortalecer las falencias que se tienen en GRD.

18. ¿Aproximadamente cuánto son los ingresos mensuales de JAC?

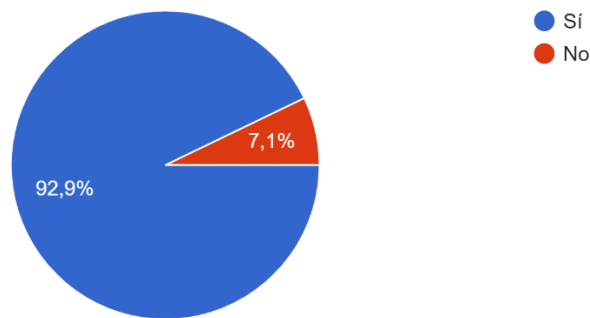
14 respuestas



Este indicador está relacionado con la fuente de ingresos, lo que indica que esta institución cuenta con un 64.3% de ingresos mayores a 3 SMMLV, permitiendo tener recursos para inversión en sus comisiones existentes e integrar una comisión en GRD, para trabajar en los procesos de conocimiento, reducción y manejo de desastres y mejorar las condiciones de las personas y del barrio.

19. ¿La JAC cuenta con protección financiera o seguros que protejan la infraestructura en caso de materialización de una amenaza?

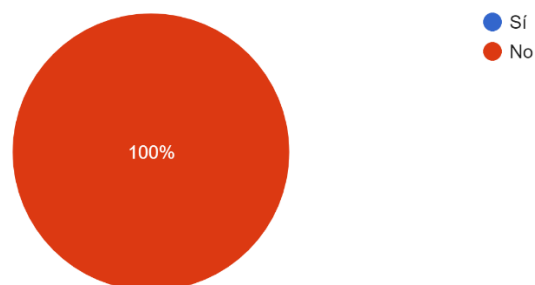
14 respuestas



La JAC Villa luz, indica en un 92.9% que ha transferido los riesgos a través de la obtención de un seguro ante daños de la infraestructura por la materialización de una amenaza, lo que permite transferir el riesgo a un tercero

20. ¿La JAC cuenta con un fondo de recursos destinados para la Gestión del Riesgo de Desastres?

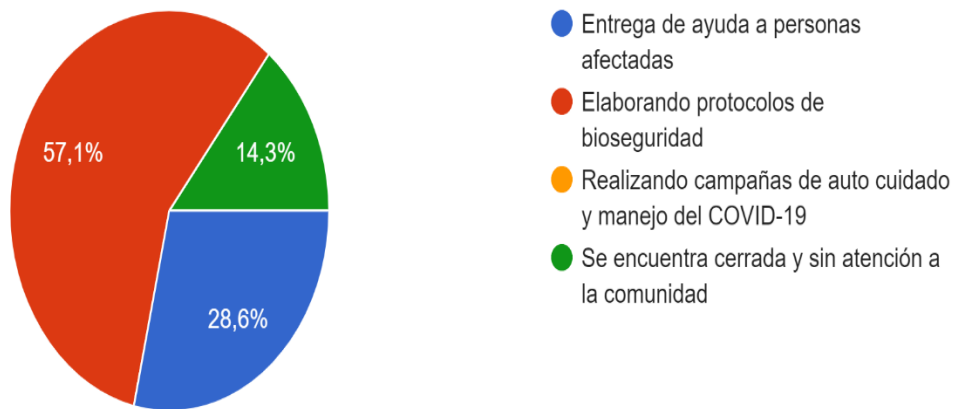
14 respuestas



Según este indicador se puede deducir que la JAC Villa Luz no cuenta con un fondo, que permita ejecutar recursos en la adopción de medidas de conocimiento y reducción del riesgo de desastre, preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción.

21. Ante la emergencia declarada por el COVID-19, y con el fin de proteger la calidad de vida de los habitantes del barrio, la JAC se encuentra realizando:

14 respuestas

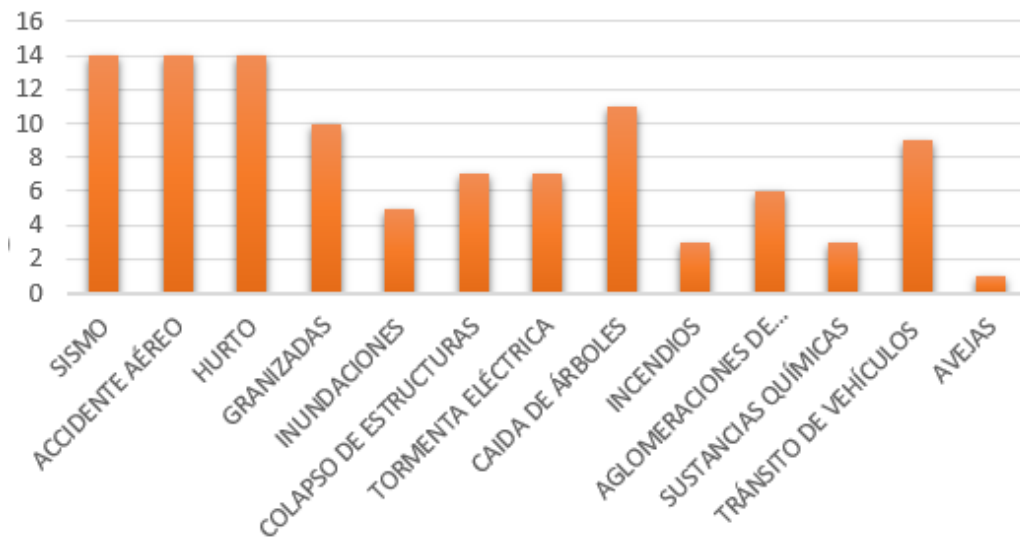


Ante la declaratoria de la calamidad por el COVID-19, la JAC Villa Luz, se encuentra en un 57% elaborando protocolos de bioseguridad y 28.6% entregando ayudas a personas afectadas; este hecho afirma que existe la disponibilidad de trabajo, pero debe elaborarse un plan y una estrategia para actuar de manera asertiva ante este tipo de declaratorias.

9.2.3 Enfoque de aplicación de los procesos de la GRD.

9.2.3.1 Proceso de Conocimiento.

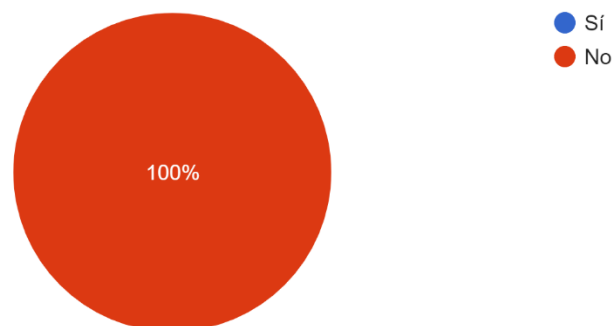
Identificación de escenarios de riesgo en Villa Luz



Teniendo en cuenta los escenarios de riesgo de la localidad de engativá, plasmados en el plan local, los 14 encuestados fueron más enfáticos en las amenazas de sismo, accidente aéreo, hurto y caída de árboles, pero se evidencia una falencia en el conocimiento de otros escenarios de riesgo existentes y que ponen riesgo la vida de las personas y los elementos expuestos; situación que se debe fortalecer desde la acción comunal y las Entidades Distritales.

23. ¿Identifica algún instrumento de monitoreo o sistemas de alerta que este instalado en el barrio?

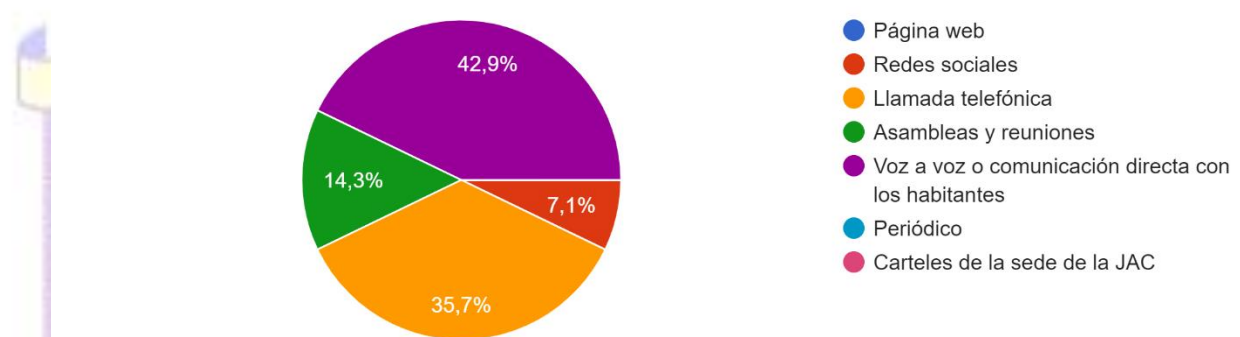
14 respuestas



Este indicativo, representa un 100% de los encuestados, pero no identifica un sistema de alarma en el barrio, situación que debe verificarse y fortalecerse desde las entidades, para mejorar sus capacidades ante diferentes situaciones de emergencia. Lo que requiere de la capacitación a estas personas y la comunidad para tener el conocimiento de instrumentos específicos como sirenas, campanas, megáfonos, localización, señal que emiten y en general de sistemas de alerta temprana.

24. ¿Qué mecanismos utilizan con más frecuencia para informar a los habitantes del barrio?

14 respuestas

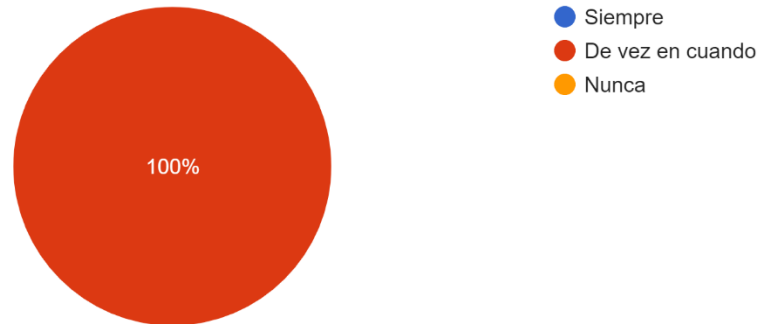


Teniendo en cuenta que la JAC Villa Luz, tiene diferentes mecanismos de informar a los habitantes del barrio, es importante que se fortalezcan medios como la página web, redes sociales y carteles, ya que esta herramientas de comunicación son frecuentadas por las personas. Esto permitiría una comunicación en GRD mas directa y económica con la comunidad; a la fecha el 35,7% de los mecanismos que utilizan es la llamada teletéfonica, pero este instrumento en momentos de una emergencia puede colapsar, por lo tanto se deben fortalecer mecanismos como los carteles que representan un 7% y fortalecer las asambleas que representan un 14%, ya que es en esta situación que pueden compartir de manera mas personalizada la información.

9.2.3.2 Proceso de Reducción.

25. ¿Reciben asesoría o asistencia en temas de la gestión de riesgos de desastres por diferentes Entidades del Distrito?

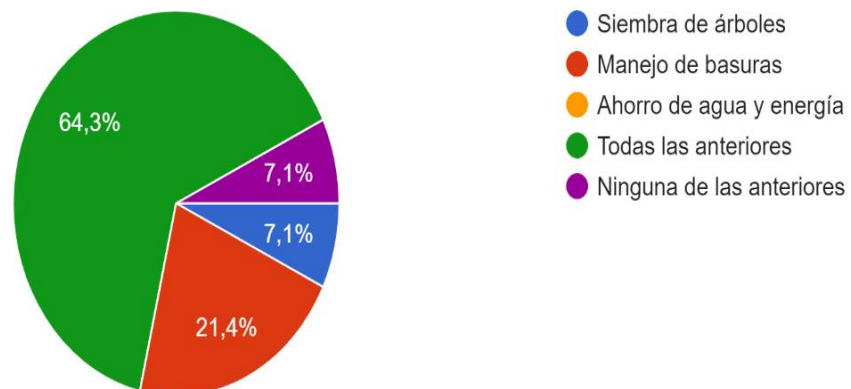
14 respuestas



El 100%, de los encuestados, está de acuerdo que las asesorías y ayudas por parte de las diferentes entidades del Distrito solo se da vez en cuando, situación que debe generar nuevas estrategias de acompañamiento en las organizaciones sociales, aumentar talleres y capacitaciones que fortalezcan las capacidades de estas instituciones y encuentros presenciales que permitan fortalecer las capacidades de las instituciones en GRD.

26. ¿La JAC, ha realizado campañas en función de?

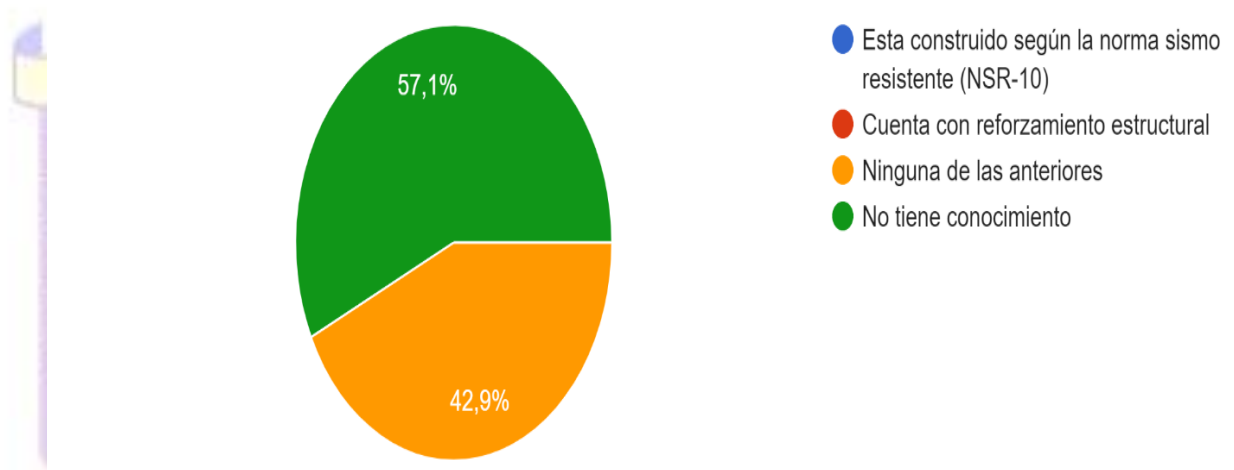
14 respuestas



La JAC de villa luz, indica en un 64,3% que ha trabajado en pro de siembra de árboles y campañas de ahorro de agua y energía, además de manejo de barras en un 21%. Por lo tanto las entidades como aguas de Bogota y empresas de aseo, deben fortalecer y acompañar estas campañas, para mejorar situaciones de colapso de redes de alcantrillas y sumideros.

27. ¿Ante la materialización de amenaza por sismo el salón comunal?

14 respuestas

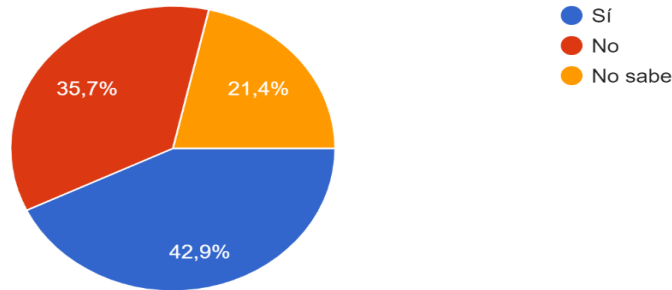


El 57% de los encuestados tienen desconocimiento de sistema constructivo del salón comunal y el 42.9% afirma que el salón no está construido de bajo la norma NSR-10 y que no cuenta con reforzamiento estructural, por lo tanto, se debe gestionar la asistencia técnica de personal profesional del IDIGER , para que manifieste las condiciones de la infraestructura y que

recomendaciones deben implementarse.

28. ¿La JAC cuenta con un rubro que este destinado para proyectos, programas, capacitaciones y campañas relacionados con la Gestión del Riesgo de Desastres?

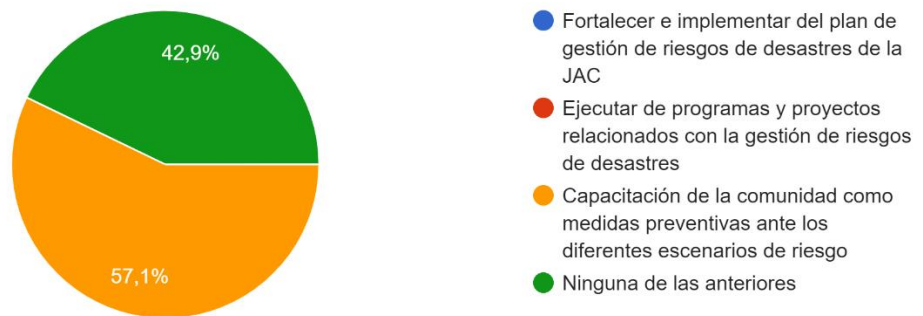
14 respuestas



El 21% manifiesta que no sabe si se esta haciendo una inversión en GRD, por parte de la acción comunal. Por esto, es necesario focalizar recursos a través de programas y proyectos que fortalezcan las capacidades; como se evidenció, la JAC Villa Luz cuenta con ingresos superiores a los 3 SMMLV, cada mes, permitiendo hacer una inversión en la GRD, para el bien de toda la comunidad y fortalecer ese 35,7 donde informa que no se están dejando recursos para esta comisión.

29. ¿En la actualidad que está haciendo la JAC para reducir el Riesgo de Desastres?

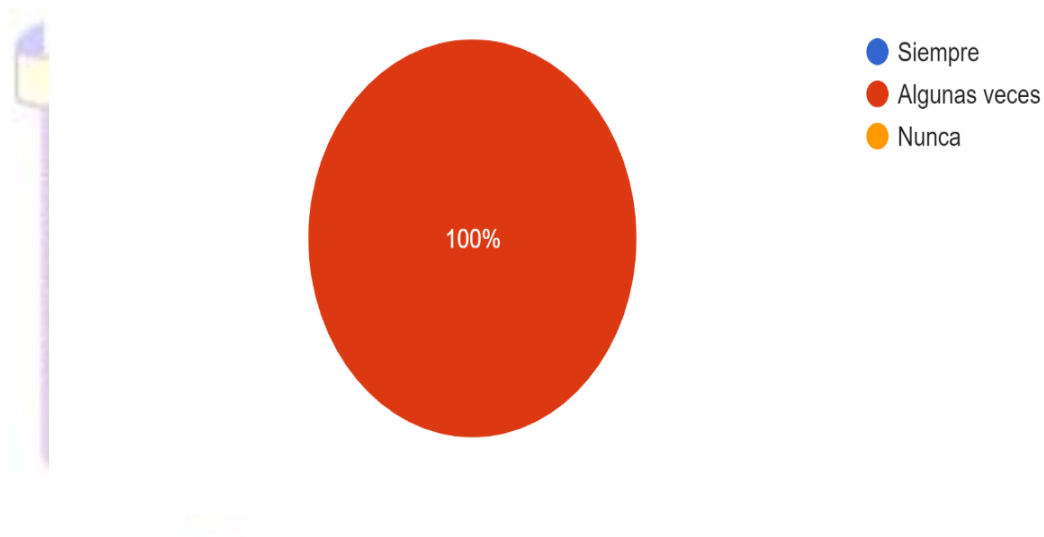
14 respuestas



Este indicador muestra que el 57% de metodologías que están utilizando es capacitar a la comunidad, en medidas preventivas ante algunos escenarios de riesgo, pero el 42,9% indica que no se están realizando actividades de implementación de el plan, no se ejecutan proyectos, etc., estas inconsistencias afirman que no se está haciendo una articulación asertiva hacia quienes va dirigida la información.

30. ¿La JAC, hace acompañamiento en la formulación y ejecución de las obras de construcción para el barrio?

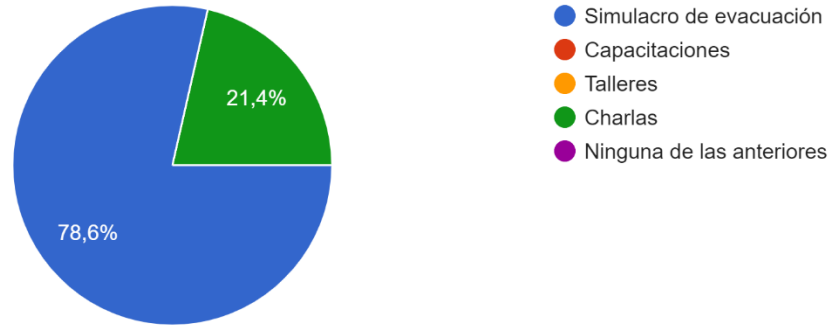
14 respuestas



Existe una afirmación del 100% de los encuestados que, se hace el acompañamiento a la formulación y ejecución de obras; este indicador debe fortalecerse desde la institución y hacia la comunidad, ya que los primeros veedores, son las personas beneficiadas, por lo que este acompañamiento debe realizarse siempre por parte de los integrantes de la JAC.

31. Las actividades que la JAC ha promovido en cuanto la Gestión del Riesgo de Desastres, se han enfocado en:

14 respuestas

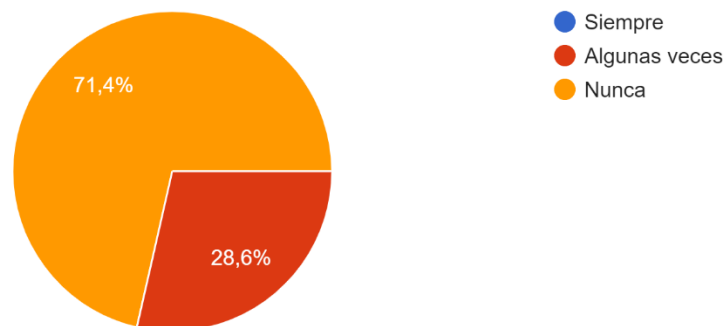


Se debe trabajar fuertemente en los talleres y capacitaciones que representan el 0% dentro de las actividades que promueve la JAC, siendo eficaces a la hora de transmitir una información y se debe continuar fortaleciendo el 78,6% de los simulacros y el 21% de los talleres que realizan.

9.2.3.3 Proceso de manejo de desastres

32. ¿Reciben entrenamiento, capacitaciones, asesoría, entre otras por parte de Entidades del Distrito para la preparación ante la atención de una emergencia o desastres?

14 respuestas

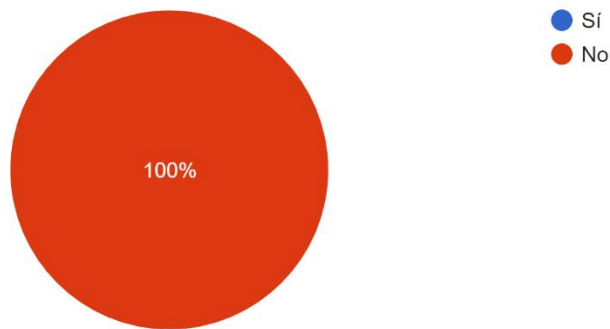


El 71.4%, de los encuestados, esta de acuerdo que las asesorías, capacitaciones y demás por parte de las diferentes entidades del Distrito solo se da vez en cuando, situación que debe generar nuevas estrategias de acompañamiento en las organizaciones sociales y de las entidades

distritales, aumentar talleres, capacitaciones que fortalezcan las capacidades de estas instituciones a nivel de atención de una emergencia, ya que el 28.6% es un indicador muy bajo para una población tan densificada en este barrio.

33. ¿La JAC cuenta con un plan o protocolo pos desastres?

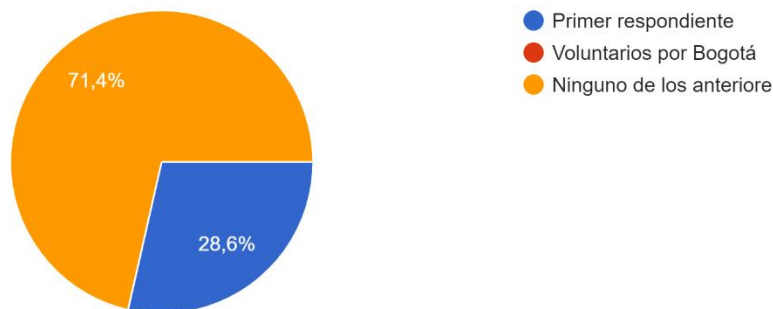
14 respuestas



Este indicador, manifiesta sobre el 100% que no existe un plan pos desastres, lo que hace vulnerable a la institución y a la comunidad a la hora de recuperarse de la materialización de un escenario de riesgo. Por lo cual, estas asesorías se deben articular con instituciones como el IDPAC y el IDIGER para tener claridad ante esta situación.

34. ¿Cuál de los siguientes cursos ha realizado?

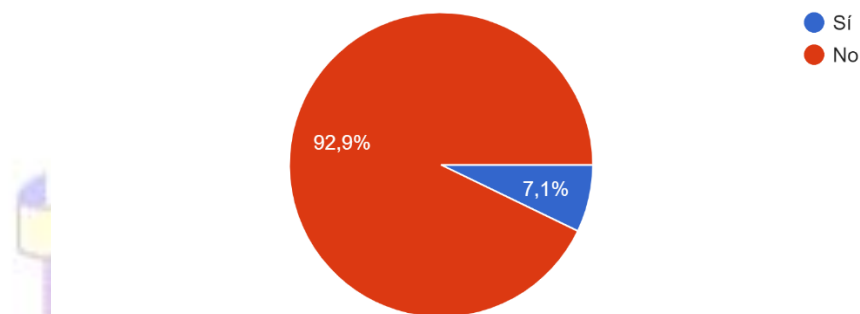
14 respuestas



Este indicador manifiesta que el 71.4% no ha realizado curso de primer respondiente y voluntarios por Bogota, lo que muestra una falencia en los sistemas de información al momento de convocar a la comunidad, por lo que se debe fortalecer por parte de las entidades distritales estos conocimientos básicos de la GRD.

35. ¿Conoce el sistema de alerta de Bogotá?

14 respuestas



El sistema de alerta de Bogotá, muestra en tiempo real los pronósticos del tiempo, niveles de cuses, lluvias, últimos sismos registrados, sitios propensos a deslizamientos, etc., por lo que 92.9% es un indicador muy alto de desconocimiento de este sistema, teniendo en cuenta que se encuentra a disposición de toda la comunidad de manera gratuita; es por esto que el IDIGER debe generar estrategias de socialización de este sistema de alerta y fortalecer capacitaciones de uno y manejo con la comunidad.

10. CONCLUSIONES

La necesidad de contar con comunidades organizadas como bases para el desarrollo sostenible del planeta cobran importancia en el desarrollo de acciones que permitan reducir las vulnerabilidades ante desastres y, por consiguiente, los riesgos ante los mismos. Para lograr alcanzar el objetivo global o futuro deseado, las comunidades requieren de herramientas técnicas

que les permitan gestionar de manera eficaz los riesgos de desastres y mejorar su resiliencia (Gómez & Egleé, 2012).

El trabajo, la articulación y una buena comunicación entre la JAC Villa Luz y las Diferentes Entidades Distritales, debe garantizar la seguridad, el bienestar y la calidad de vida y contribuir al desarrollo sostenible.

10.1 Componentes de la GRD.

La metodología utilizada para esta investigación permitió determinar que existen líderes comunitarios que han sido elegidos por todos los residentes del barrio Villa Luz, de acuerdo a las condiciones establecidas en la ley 743 de 2002; donde tienen el empoderamiento y conocen su rol dentro de la institución. Esto les permite cumplir con sus objetivos y funciones en beneficio de la población. Estos líderes comunales cuentan con una legitimación que les permite gestionar ante todas las entidades públicas y privadas del Distrito, programas y proyectos para ser ejecutados desde sus comisiones urbano, económico y social. Y, como fue evidenciado en la encuesta cuentan con sus propios ingresos que les permite ejecutar otros proyectos en bien de su comunidad.

Una de las esenciales preocupaciones, es que esta junta de acción comunal no contempla dentro su organización y dentro de sus recursos económicos la gestión de riesgo de desastres, debido a que su misión está enfocada a la realización de eventos sociales, como la celebración del adulto mayor, día de la familia y entre otros que hacen parte el cumplimiento, sus objetivos y funciones, pero es importante que todos estos líderes enfoquen su gestión en la evaluación de otras necesidades y al fortalecimiento de otros programas que permitan una mejor construcción de comunidad a través de estrategias como la integración de la gestión de los riesgos desastres dentro de esta junta de acción comunal. Esto, con el propósito explícito de contribuir a la

seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible (Ley 1523, Art.1, p. 1).

Queda evidenciado en la encuesta, que la junta de acción comunal ha trabajado en capacitaciones, simulacros y talleres, como cumplimiento de eventos realizados a nivel Distrital, pero no existe una incorporación y aplicación de la ley 1523 de 2012 y del sistema de gestión de riesgo Distrital, dentro de esta organización; lo que deja en evidencia que los integrantes de la junta de acción comunal no tienen la apropiación ni el conocimiento de los componentes y procesos que contempla esta normatividad.

Si bien las acciones y tiempos dedicados por el IDIGER, el IDPAC, entidades privadas y todas las instituciones que han formulado políticas, programas, proyectos, talleres y capacitaciones enfocados en la gestión de riesgos hacia la comunidad, no han logrado el impacto de apropiación de la ley 1523 de 2012. En esta junta de acción comunal en particular, existe una deficiencia en la articulación de estas entidades con las organizaciones de acción comunal, ya que existe un desconocimiento parcial o total de lo que contempla la ley 1523 a través de sus componentes y procesos.

Si bien es cierto que la gestión de riesgos de desastres es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano (Ley 1523, Art.2, p. 1)., también es cierto que la cooperación y el fortalecimiento de toda institución y organización, debe hacerse en un trabajo de manera interactiva, dinámica y especialmente enfocado a la condición de cada barrio, con una visión proactiva de beneficio hacia toda una comunidad y no una coyuntura donde los mismos líderes no interpretan cuál es su fin. Tanto las entidades como las organizaciones comunales deben fortalecer sus capacidades, y entendiendo que es un trabajo interinstitucional, con la complicidad de la comunidad, que les permita reorganizar para cumplir

sus ideales, satisfacer necesidades de gestión de riesgos a nivel territorial y cambiar la predominancia de ser individualistas y trabajar bajo un mando patriarcal.

A continuación, se hace una descripción detallada de las conclusiones y recomendaciones a nivel de componentes y procesos, encontrados en esta junta de acción comunal, para que a nivel de organización y distrital, se mejoren y fortalezcan condiciones establecidas en la ley 1523 de 2012.

Estructura Organizacional.

- La JAC Villa Luz, cuenta con una estructura organizacional pero no cuenta con una dependencia, comisión o delegado como responsable de coordinar la gestión de riesgo de desastres a nivel del barrio o desde las comisiones existentes no se ha delegado a los dignatarios para cumplir funciones establecidas en la ley 1523 de 2012.
- Dentro de las funciones contempladas en el Art. 39 de los estatutos de la JAC Villa Luz, establece definir las comisiones de trabajo, se evidencia que solamente existen la comisión social, comisión urbana, comisión económica y no se contempla una comisión para la GRD, por lo tanto, se necesita de los lineamientos para actualizar la normatividad a nivel interno y que se realicen actualizaciones conforme lo requiere la actualidad del Distrito.

Instrumentos de Planificación.

- A pesar que dentro de los objetivos de la JAC de Villa Luz, se contempla procesos comunitarios autónomos de identificación, formulación, ejecución, administración y evaluación de planes, programas y proyectos de desarrollo comunitario, no se cuenta con un plan comunitario u operativo de acuerdo a la identificación de los

diferentes escenarios de riesgo de la localidad, que permitan integrarse dentro de su misionalidad y de esta manera se está dando cumplimiento a la ley 1523 de 2012.

- Para la obtención de sus recursos económicos, la JAC Villa Luz, concentra grupos de personas por alquiler de salones para eventos privados, pero dentro de sus instrumentos no se cuenta con un plan de emergencia y contingencia para aglomeraciones de público, ya que en el momento del evento están bajo su responsabilidad y ponen en riesgo la seguridad humana de los asistentes.

Sistemas de Información.

- Los sistemas de información ayudan a recolectar, almacenar datos y especialmente distribuir información relevante; la JAC Villa Luz no cuenta con sistemas de información que permita entregar información asociada a noticias, eventos, capacitaciones, protocolos y en general situaciones asociadas a los procesos de la GRD y en general un sistema que contemple información general de la institución, en consecuencia, de su misionalidad.

Mecanismos de Financiación.

- Existe la necesidad de que las entidades territoriales cuenten con una herramienta financiera, que permita fortalecer el conocimiento y financiar medidas de reducción a los posibles daños por la materialización de un riesgo; la JAC Villa Luz no cuenta con un fondo, recursos o presupuesto destinado para la gestión de riesgo de desastres que permitan armonizar programas y proyectos en beneficio de la comunidad.

10.2 Procesos de la GRD

Conocimiento

- Teniendo en cuenta que la Localidad de Engativá cuenta con un plan local de gestión de riesgos, no se identifican por parte de los directivos de la JAC Villa Luz, todos los escenarios de riesgo establecidos y priorizados en este plan local de Engativá.

- La comprensión actual de los diferentes escenarios de riesgo en el barrio Villa Luz, es esencial para comprender la exposición y vulnerabilidad de la comunidad, este diagnóstico permitió identificar que no existen evidencias, donde se estén realizando evaluaciones o monitoreo a los riesgos existentes o si se han generado nuevos escenarios de riesgo.

- La JAC Villa LUZ, no cuenta con instrumentos de monitoreo y no identifican sistemas de alerta temprana en su barrio y en general no identifican el sistema de alerta Bogotá, situación que hace vulnerable a los directivos y a su comunidad ante los riesgos existentes.

- Uno de los principales medios de comunicación de la JAC hacia la comunidad, son las asambleas, redes sociales y pagina web, pero en ninguno de estos medios se evidenció actividades orientadas a transmitir información a la comunidad relacionada con los procesos de conocimiento, reducción y manejo de desastres.

Reducción

- La infraestructura del salón comunal no es sismo resistente y no se han realizado reforzamientos estructurales, situación que lo hace vulnerable ante el riesgo sísmico, poniendo en riesgo la vida de las personas y la misma infraestructura.

- La JAC Villa Luz, ha participado en simulacros de evacuación durante los últimos tres años, pero no se encuentran evidencias y reportes de simulacros de otros escenarios de riesgos como los accidentes aéreos y en general los riesgos identificados dentro del barrio.

- La JAC Villa Luz, dentro de sus funciones de celebrar contratos, ha focalizado principalmente sus recursos en la comisión social y no existen cuantías que estén dentro de la competencia de la gestión de los riesgos, lo que muestra una debilidad a nivel de ejecutar los proyectos.

- Es de resaltar, que la JAC Villa Luz cuenta con aseguramiento de la infraestructura y sus bienes, transfiriendo los riesgos a un tercero, generando tranquilidad desde su Directivos.

Manejo de desastres

- La JAC Villa Luz, ha participado en simulacros y capacitaciones relacionados con la gestión de riesgos, pero existen otros riesgos en la comunidad que no cuentan con una estrategia de preparación y capacitación ante una emergencia.

- En la actualidad, la JAC Villa Luz no cuenta con un protocolo pos desastre, está la primera etapa del proceso de recuperación del barrio a sus condiciones normales.

- Las acciones realizadas, hacia la gestión de riesgos han estado encaminadas a los simulacros, es importante tener en cuenta que el barrio tiene sus propias amenazas, como la caída de aviones, y la comunidad no ha sido capacitada en temas de búsqueda, rescate, primeros auxilios, primer respondiente, ect., que permiten brindar una primera atención a una emergencia mientras los organismos de socorro se apoderan de la situación.

11. RECOMENDACIONES

11.1 Componentes de la GRD

Estructura Organizacional.

- Teniendo en cuenta que la JAC cuenta con comisiones de trabajo Urbano, social y económico. Se debe establecer e integrar a la estructura organizacional una comisión técnica para la coordinación de los procesos de conocimiento, reducción de riesgos, manejo de desastres establecidos en la GRD.

- Diseñar una propuesta de reforma y reglamentación de los estatutos de la JAC Villa Luz, dentro del marco normativo comunal y el marco normativo de la ley 1523 de 2012, para lograr una articulación de implementación de los procesos de la GRD con toda la comunidad.

Instrumentos de Planificación.

- Elaborar, entregar a la Alcaldía Local, ejecutar y hacer seguimiento el plan comunal de gestión de riesgos y cambio climático de acuerdo a la identificación y priorización de los propios escenarios de riesgo del barrio y la JAC Villa Luz y que cuente con el acompañamiento técnico del IDIGER, a través de sus Consejos Locales o los diferentes profesionales técnicos que hacen parte de esta entidad.

- Elaborar, poner en funcionamiento y hacer seguimiento al plan de emergencia y contingencia para aglomeraciones de público, para prevenir situaciones adversas durante la afluencia de personas en los eventos privados, que se realizan y se encuentran activos en esta organización como fuente de ingresos económicos.

Sistemas de Información.

- Articular con diferentes entidades distritales para fortalecer los sistemas de información y comunicación de la página Web de la JAC Villa Luz, ya que este medio es uno de los más usados en los últimos años, permitiendo resultados efectivos al momento de transmitir información a la comunidad y que ésta permanezca actualizada con eventos relacionados con la GRD.

- Implementar por parte de la JAC, estrategias de información y comunicación, como la instalación de una cartelera en las instalaciones del salón comunal, para transmitir eventos relacionados a nivel distrital y barrial de la GRD.

Mecanismos de Financiación.

- Constituir un fondo o crear una cuenta de uso exclusivo para gestión del riesgo, con el fin de establecer mecanismos de financiación que le permiten ejecutar proyectos y programas de acción en el conocimiento, reducción y manejo de desastres, para beneficio de la población del barrio Villa Luz.

- La JAC Villa luz, debe gestionar ante diferentes entidades distritales, privadas y ONG, más recursos que le permitan desarrollar proyectos, enfocados en la reducción de los riesgos y el fortalecimiento de los procesos de la GRD.

11.2 Procesos de la GRD

Conocimiento

- Se debe adoptar por parte de la JAC Villa Luz y de entidades como el IDIGER Y EL IDPAC, mecanismos de empoderamiento y apropiación por parte de los

miembros directivos y de la comunidad de los diferentes escenarios de riesgos consolidados en el plan local.

- La JAC Villa Luz y el IDIGER, deben fortalecer a la comunidad en el desarrollo de capacidades a través de estándares o guías, que permitan identificar los diferentes escenarios de riesgo, evaluar el impacto y hacer frente a situaciones inmediatas.
- Articular entre la JAC Villa Luz y las diferentes entidades del distrito, sistemas de monitoreo y sistemas de alarma hacia los escenarios de riesgo identificados en el plan local y especialmente los escenarios de riesgo del barrio, con el fin de mitigar sus efectos.
- Promover medios tecnológicos, fortalecer los sistemas de información y especialmente divulgar y dar a conocer a toda la comunidad el sistema de información y cambio climático de Bogotá, denominado SIRE y que se encuentra bajo la responsabilidad del IDIGER, donde se entrega información en tiempo real del sistema de alerta Bogotá. Éste, cuenta con una hemeroteca y existe información sobre cursos y varios componentes que permiten tener un mejor conocimiento de la GRD.

Reducción

- La JAC Villa Luz, debe solicitar asesoría técnica, para verificar las condiciones estructurales del salón comunal y de esta manera gestionar con entidades del Distrito, recursos para realizar el reforzamiento estructural del salón comunal, si a ello da lugar.
- Identificando que la JAC Villa Luz cuenta con ingresos económicos, se recomienda del presupuesto anual destinar un rubro especial para la GRD, enfocadas a

realizar actividades de capacitación, talleres, simulacros, campañas, cursos etc., encaminadas a reducir los riesgos.

- La JAC Villa luz, con la articulación y apoyo del IDIGER Y EL IDPAC, debe ejecutar proyectos de prevención y de mitigación de los riesgos del barrio, para beneficio de su comunidad.
- Fortalecer la participación de la comunidad del barrio Villa luz, en la participación de programas y capacitaciones enfocadas con la gestión de riesgo de desastres.
- Se debe garantizar por los directivos de la JAC Villa luz, la importancia de mantener y promover el aseguramiento de la infraestructura y sus bienes en caso de la materialización de un riesgo.

Manejo de desastres

- Se debe articular, entre la JAC Villa Luz y entidades del distrito, la elaboración y adaptación de una estrategia a nivel de barrio para la atención de una emergencia, como una acción de preparación a la respuesta, por la materialización de un escenario de riesgo.
- Solicitar al IDIGER capacitaciones y entrenamiento en materia de gestión del riesgo de desastres, para fortalecer las comisiones existentes y en general fortalecer la respuesta y recuperación de un desastre.
- Se debe articular y fortalecer la comunidad, en la identificación y localización de siremas, campanas, megáfonos, sistemas de alarma, centros de atención que se encuentren dentro del barrio y en general de sistemas que permitan la preparación de la comunidad.

- Gestionar ante el IDIGER, Bomberos, Defensa Civil, Cruz Roja, Comités de Ayuda Mutua (CAMs), Entidades privadas del sector, etc, capacitaciones y entrenamiento a líderes comunitarios en búsqueda, rescate, reporte de daños, entrega de datos y en general información ante un desastre, que estén alineados al marco de actuación del distrito.
- El IDIGER debe generar estrategias de socialización del sistema de alerta de Bogotá y fortalecer capacitaciones de uso y manejo con la comunidad de este sistema, ya que en tiempo real se trasmite información de gran importancia para todos los habitantes del barrio y de Bogotá.
- Es importante una articulación entre el sistema distrital de gestión de riesgos y la junta de acción comunal de Villa Luz, para la etapa pos desastre o de rehabilitación; ya que esta es una etapa de transición, donde es más efectivo si existe un protocolo de actuación.

Referencias

- Abello , R., & Madariaga C. (1999). *Las redes sociales ¿para qué? Psicología desde el caribe*. Barranquilla: Universidad del Norte.
- Alcaldía Local de Engativá. (2017-2020). *Engativá Mejor Para Todos: Engativá Renace Contigo* . Bogotá D.C .
- Alcaldía Mayor de Bogotá . (2018). *Decreto No.837 de (28 de diciembre de 2018)*. Bogotá D.C .
- Alcaldía Mayor de Bogotá. (2014). *Decreto 190 de 2004*. Bogotá D.C.

Alcaldía Mayor de Bogotá. (2017). *Caracterización General de Escenarios de Riesgo*. Bogotá D.C : CLGR-CC Engativá .

Atehortúa, I. (2017). *Lineamientos y Metodología para la Integración de la Comunidad en la Gestión del Riesgo*. Manizales : Univeridad Católica de Manizales .

Barragán , D., & Torres, A. (2018). Estudios sobre procesos educativos en organizaciones y movimientos sociales. *Universidad Pedagógica Nacional*, 10.

Bollin, C. (2003). *Red de Desastres Naturales* . Banco Interamericano de Desarrollo .

Caicedo, I. (2016). *Integración de la Gestión del Riesgo en el Ordenamiento Territorial* . Manizales : Universidad Católica de Manizales .

Callejas, E. (2017). *Plan Comunitario de Gestión del Riesgo para los barrios La Libertad y Matecaña del Municipio de Pereira-Risaralda* . Pereira: Facultad de Ciencias Ambientales .

Cardona, O. (2001). La necesidad de repensar de manera holística los conceptos de vulnerabilidad y riesgo "una crítica y una revisión necesaria para la gestión". *Universidad de Los Andes*, 2.

Chacón, C. (2014). *Proyección social Fundación Internacional Maria Luisa de Moreno grupo Engativa* . Bogotá: Facultad de Ciencias Administrativas y Contables .

Chardon, A. (1997). La Percepción del Riesgo y los factores socioculturales de vulnerabilidad. *Red de Estudios Sociales en prevención de desastres en América Latina*, 5.

Congreso de Colombia . (2002). *Ley 743 de 2002* . Bogotá D.C.

Congreso de Colombia . (2012). *Ley No.1523 (24 de abril 2012)*. Bogotá D.C.

Congreso de Colombia. (2012). *Ley No.1551 (6 de julio de 2012)*. Bogota D.C .

CONPES . (2018). *Estrategia para el Fortalecimiento de la Acción Comunal en Colombia* . Bogotá D.C .

De la Riva, F. (22 de Octubre de 2012). *Apuntes para la Participación*. Obtenido de 25 provocaciones para la participación comunitaria:

<https://participasion.wordpress.com/2012/10/22/25-provocaciones-para-la-participacion-comunitaria-revisadas/>

Delgado, A. (2002). *Formulación participativa de políticas sociales en la gestión distrital y local. Resultados parciales de la validación del diseño metodológico en Bogotá* . Lisboa : VII Congreso Internacional del CLAD sobre la Reforma del Estado y de la Administración Pública .

Departamento Administrativo de la Función Pública . (1958). *Ley 19 de 1958*. Bogotá D.C.

Departamento Nacional de Planeación . (2017). *Decreto No.092 (23 de enero de 2017)*. Bogotá D.C .

Foucault , M. (1994). *Hermenéutica del Sujeto*. Madrid: La Piqueta.

Gil, N. (2011). *La Gestión para el fortalecimiento comunitario ejercida por madres líderes en contextos de vulnerabilidad* . Revista de la Facultad de Psicología Universidad Cooperativa de Colombia .

Gómez, S., & Egleé, D. (2012). *Metodología para la gestión de riesgos de desastres en las comunidades, basado en el marco de acción de Hyogo 2005-2015*.

Carabobo: Ingeniería Industrial, Actualidad y Nuevas Tendencias.

IDIGER. (6 de julio de 2020). *Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático*. Obtenido de Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático:

https://www.idiger.gov.co/#_escenarios-de-riesgo

Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal . (s.f.). *Diagnóstico Integral de la Participación Ciudadana* . Bogotá D.C .

Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal . (2018). *Anexo a la Resolución Número 212 (2 de agosto de 2018) por la cual se crea la Biblioteca de la Participación del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal-IDPAC*. Bogotá D.C.

Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal . (2018). *Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal-IDPAC*. Bogotá D.C .

Jaramillo, O. (2009). *"El Ejercicio del Poder en las Juntas de Acción Comunal Rurales: El Caso del Municipio de Sonsón, Antioquia"*. Bogotá: Facultad de Estudios Ambientales y Rurales .

Junta de Acción Comunal. (2019). *Certificado de Registro, Existencia y Representación legal*. Bogota D.C.

Londoño, R. (s.f.). *Los Sindicatos y las Juntas de Acción Comunal en Colombia* .

Marchioni, M. (s.f.). *Comunidad, Participación y Desarrollo* . España : Popular, S.A.

MAVDT. (2008). *Política de Gestión ambiental urbana*. Bogotá: Ministerio de ambiente, vivienda y desarrollo territorial.

Medina, E. (9, 10, 11 de Septiembre de 2019). *Tercer Congreso Latinoamericano de Psicología Rural*. Obtenido de Tercer Congreso Latinoamericano de Psicología Rural: <http://psicologiarural.com/bogota>

Ministerio del Interior . (2015). *Decreto No.1066 de 2015* . Bogotá D.C .

Ministerio del Interior y de Justicia . (2003). *Decreto 2350 de 2003* . Bogotá D.C.

Narváez, L. (2009). *La Gestión del Riesgo de Desastres: Un enfoque basado en procesos* . Lima : Secretaría General de la Comunidad Andina .

Ocampo, J. (2009). *El Maestro Orlando Fals Borda sus Ideas Educativas y Sociales para el Cambio en la Sociedad Colombiana* . Boyacá: Revista Historia de la Educación .

Ocampo, J. (2009). El maestro Orlando Fals Taborda y sus ideas Educativas y Sociales para el Cambio en la Sociedad Colombiana. *Historia de la Educación*, 18.

Peralta, H. (2013). *Territorios Resilientes* . Bogotá.

Philip, A. (22 de abril de 2020). *Noticias ONU*. Obtenido de Noticias ONU, coronavirus: <https://news.un.org/es/story/2020/04/1473252>

Plan de Ordenamiento Territorial . (2016). *Diagnóstico de Engativá*. Bogotá D.C.

Restrepo, D. (1995). La participación social como construcción del interés público entre el estado y la sociedad. *Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo*, 2.

Restrepo, D. (2001). Participación Social: Relaciones Estado-Sociedad Civil. *Salud Pública*, 1.

Rojas, R. (2013). *El liderazgo comunitario y su importancia en la intervención comunitaria*. Chile : Universidad del Mar.

Secretaría de Planeación. (2009). *Conociendo la localidad de Engativá: Diagnóstico de los aspectos físicos, demográficos y socioeconómicos*. Bogotá D.C.

Secretaría Distrital de Salud . (2010). *Diagnóstico Local en Salud con Participación Social*. Bogotá D.C.

Serra, M. (2020). *Infección respiratoria aguda por Covid-19: una amenaza evidente*. Cuba : Ciencias Médicas .

Servicio Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres. (2013). *Guía Comunitaria para la Gestión del Riesgo de Desastres*. Bogotá D.C.

Sistema Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático . (2018-2030). *Plan Distrital de Gestión del Riesgo de Desastres y Cambio Climático para Bogotá 2018-2030*. Bogotá D.C.

Sistema Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático . (2019). *Plan de Acción de Instancias de Coordinación del SDGR-CC*. Bogotá.

Thierry, L. (2004). *Participar en la gestión local: los actores urbanos y el control fiscal cívico en Bogotá*. México: Economía, Sociedad y Territorio .

Tovar, J. (2012). *Fundamentos para la Formación de Líderes Ambientales Comunitarios: Consideraciones Sociológicas, Deontológicas, Epistemológicas, Pedagógicas y Didácticas* . Manizales : Revista Luna Azul .

Trijueque, G. (2011). *Redes Sociales y Desarrollo Humano* . Toledo : BARATARIA. Revista Castellano-Manchega de Ciencias Sociales .

Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres . (2017). *Guía para la Participación Comunitaria en la Gestión del Riesgo de Desastres* . Bogotá .



Universidad
Católica
de Manizales

Anexo 1. Certificado de Existencia y Representación Legal - JAC - Villa Luz

Código Organización: 10120



Generada Electrónicamente Generado sin usuario registrado

Código Único de Verificación:

d0fc8f0a-0f3b-47b6-8727-7c8d76514bd6

CERTIFICADO DE REGISTRO, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL

El Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal (IDPAC), conforme a lo dispuesto por las leyes 743 y 753 de 2002, el Decreto Reglamentario 1066 de 2015, el Acuerdo Distrital 257 de 2006 y el Decreto Distrital 298 de 2006.

CERTIFICA

- Que la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL del barrio VILLA LUZ DE LA LOCALIDAD 10, Engativa, es una organización cívica, social y comunitaria de gestión social sin ánimo de lucro, de naturaleza solidaria y tiene su domicilio en Bogotá D.C., KR 77A 64B 03 con teléfono 3112694921 / 3002169917 .
- Que el NIT de la organización es el número 830.055.764-6.
- Que la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL del barrio VILLA LUZ DE LA LOCALIDAD 10, Engativa, se le reconoció Personería Jurídica 588 de fecha 21 de noviembre de 1975 Emitida por ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ y se encuentra registrada ante el IDPAC con el No.SR-10120-03.
- Que a la fecha, la personería jurídica se encuentra ACTIVA y el registro está VIGENTE.
Que los estatutos vigentes fueron aprobados por IDPAC mediante resolución 191 de fecha 11 de junio de 2015
- Que OLGA LUCIA TORRES CAMARGO , ejerce la representación legal de la organización comunal.
- Que mediante auto de reconocimiento No. 626, de 27 de junio de 2016, el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal inscribió los dignatarios de la Junta en mención para el período del 1 de jul. de 2016 y el 30 junio de 2020. Actualmente tiene los siguientes Dignatarios(as):

Nombre	Documento	Cargo
OLGA LUCIA TORRES CAMARGO	52269174	PRESIDENTE
ARTURO PONCE RIPOLL	7397481	VICEPRESIDENTE
GUSTAVO ESCOBAR VARGAS	17070240	TESORERO
BEATRIZ TORRES D EMOLINA	20314090	SECRETARIO
HONORIO MAPPE BAUTISTA	3009969	FISCAL
MARIELA DE JESUS ZULUAGA DE URIBE	32446559	CONCILIADOR1
FRANCISCO JAVIER GUTIERREZ PERTUZ	4202014	CONCILIADOR2
LUZ MYRIAM TORO MOLINA	52138870	CONCILIADOR3
SANDRA MILENA RAMIREZ PEREZ	30235175	DELEGADO ASOCIACION(1)
EZEQUIEL NARANJO ALVAREZ	4170258	DELEGADO ASOCIACION(2)
LEOPOLDO ROJAS ANGARITA	4259932	DELEGADO ASOCIACION(3)
CAMILO RICAURTE GÓMEZ	19068362	COMISION ECONOMIA
YOLANDA DEL PILAR LASSO BERNAL	24196783	COMISION SOCIAL
ELESTHY ESTHER OSPINO P	26689255	COMISION URBANISMO

La presente certificación se expide a solicitud de Olga Torres, de fecha 27 de septiembre de 2019 y la vigencia de la misma será de treinta (30) días, conforme a los dispuesto en el artículo 2.3.2.1.25 del decreto 1066 de 2015.

Martha Elmy Niño Vargas
Subdirectora de Asuntos Comunales

Nota: Documento tipo PDF de 1 página y tiene un tamaño de 78,2 KB (80.150 bytes)

Anexo 2. Estatutos JAC- Villa Luz

CAPÍTULO I

DENOMINACIÓN, NATURALEZA, TERRITORIO, DOMICILIO, DURACIÓN, OBJETIVOS Y PRINCIPIOS

ARTÍCULO 1. DENOMINACIÓN.- La entidad regulada por estos estatutos se denominará: Junta de Acción Comunal del Barrio Villa Luz, de la Localidad Décima de Engativá de la ciudad de Bogotá, D. C.

ARTÍCULO 2. NATURALEZA.- Esta Junta de Acción Comunal, que en adelante se denominará "Junta", es una organización cívica, social y comunitaria de gestión social, sin ánimo de lucro, de naturaleza solidaria, con personería jurídica y patrimonio propio, integrada voluntariamente por los residentes de un lugar que aúnan esfuerzos y recursos para procurar un desarrollo integral, sostenible y sustentable con fundamento en el ejercicio de la democracia participativa.

ARTÍCULO 3. TERRITORIO.- Se entiende por territorio el área donde la Junta desarrolla sus actividades. Para esta Junta el territorio está comprendido dentro de los siguientes límites:

POR EL NORTE	:	Barrios San Marcos y El Real
POR EL SUR	:	Barrios Santa Cecilia y Normandía Segundo Sector
POR EL ORIENTE	:	Barrios El Encanto y El Luján
POR EL OCCIDENTE	:	Barrios La Isabela, Los Azafranes y Los Monjes

ARTÍCULO 4. DOMICILIO.- Para todos los efectos legales, el domicilio de la Junta es en el barrio Villa Luz, de la localidad Décima de Engativá, en la ciudad de Bogotá, D. C.

ARTÍCULO 5. DURACIÓN.- La Junta tendrá una duración indefinida, pero se disolverá y liquidará por voluntad de sus afiliados o por mandato legal.

PARÁGRAFO 1.- La Junta no podrá subsistir con un número plural de afiliados inferior del cincuenta por ciento (50%) del requerido para su constitución.

Nota: Documento tipo PDF de 32 páginas y tiene un tamaño de 366 KB (375.421 bytes).

Anexo 3. Formulario de encuesta de Google.

21/6/2020

Formulario sin título - Formularios de Google



Formulario sin título

Preguntas Respuestas 14

Gestión de Riesgos de Desastres

"La Gestión del Riesgo de Desastres, en adelante la gestión del riesgo, es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible"

1. Nombre y Apellidos Completos

Texto de respuesta larga

2. Escriba su edad

Texto de respuesta corta

Nota: Documento tipo PDF de 10 páginas y tiene un tamaño de 708 KB (725.560 bytes).

Anexo 4. Formulario de respuesta de encuesta de Google.



Marca temporal	1. Nombre y Apellidos Co.2. Escriba su edad	3. Sexo	4. ¿En qué barrio vive?	5. Estrato de su barrio	6. ¿Cuál es su nivel de es	7. ¿Cuál es su condición	8. Mencione el cargo que
21/06/2020 17:56:20	OLGA LUCIA TORRES C	43 Mujer	Villa Luz		3 Maestría	Independiente	Presidenta
21/06/2020 18:11:01	Anturo ponce Riquel	76 Hombre	Villa Luz		3 Pregrado	Pensionado	Vicepresidente
21/06/2020 18:18:29	Guillermo Escobar vargas	71 Hombre	Villa Luz		3 Técnico	Pensionado	Tesorero
21/06/2020 18:23:22	Berlitz Torres de Molina	78 Mujer	Villa Luz		3 Bachiller	Pensionado	Secretaria
21/06/2020 18:29:02	Honorio Meppe Baulista	62 Hombre	Villa Luz		3 Pregrado	Pensionado	Fiscal
21/06/2020 18:33:37	Maria de Jesus Zuluaga	50 Mujer	Villa Luz		3 Pregrado	ama de casa	conciador 1
21/06/2020 18:44:20	Francisco Javier Gutierrez	80 Hombre	Villa Luz		3 Pregrado	Pensionado	Conciliador
21/06/2020 18:48:35	Luz Miriam Toro de Molin	49 Mujer	Villa Luz		3 Pregrado	Independiente	Conciliadora
21/06/2020 18:54:33	Sandra Milena Ramirez P	36 Mujer	Villa Luz		3 Pregrado	Empleado	Delega Asajuntas
21/06/2020 18:58:52	Ezequiel Naranjo Alvarez	72 Hombre	Villa Luz		3 Pregrado	Independiente	Delegado Asajuntas
21/06/2020 19:01:56	Leopoldo Rojas Angaita	84 Hombre	Villa Luz		3 Bachiller	Pensionado	Delegado Asajuntas
21/06/2020 19:05:16	Camilo Ricaurte Gomez	70 Hombre	Villa Luz		3 Técnico	Independiente	Coordinador Comisión ec
21/06/2020 19:08:06	Yolanda del Pilar Laso B	58 Mujer	Villa Luz		3 Pregrado	Empleado	Coordinadora comisión sk
21/06/2020 19:11:11	Eleathy Esther Ospino	57 Mujer	Villa Luz		3 Bachiller	Independiente	Coordinadora comisión U

rsidad
lica
nizales

Nota: Documento tipo PDF de 1 página y tiene un tamaño de 50,3 KB (51.529 bytes)